

Informe 28/93-D

**Organismo Autónomo Local
de Gestión Tributaria de la
Diputación de Barcelona**

Ejercicio 1992



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 18 de octubre de 1994, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. Ferran Termes Anglès, con la asistencia del los Síndicos Sres. D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M^a Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, Jordi Petit Fontserè, Eudald Travé Montserrat y Xavier Vela Parés, actuando como Secretario el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Ramón Planas Font, y como ponente el Síndico Sr. D. Eudald Travé Montserrat, acuerda aprobar, previa deliberación, el Informe 28/93-E referente al Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, correspondiente al ejercicio 1992.

ÍNDICE

ABREVIATURAS UTILIZADAS	1
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	2
1.1.1. OBJETO Y ALCANCE	2
1.1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	2
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	3
1.2.1. ANTECEDENTES	3
1.2.2. OBJETO Y FUNCIONES	3
1.2.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO	4
1.2.4. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	8
1.2.5. NORMATIVA	9
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	11
2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA	11
2.1.1. PRESUPUESTO INICIAL	11
2.1.2. MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO INICIAL	12
2.1.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	13
2.1.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	20
2.1.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO	33
2.1.6. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS	34
2.1.7. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	37
2.1.8. RECURSOS ADMINISTRADOS POR CUENTA DE OTROS ENTES	37
2.1.9. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	38
2.1.10. TESORERÍA	39
2.1.11. REMANENTE DE TESORERÍA	40

2.2.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	41
2.2.1.	BALANCE DE SITUACIÓN, A 31 DE DICIEMBRE DE 1992	41
2.2.2.	CUENTA DE RESULTADOS	59
2.2.3.	CONCILIACIÓN DE RESULTADOS	60
2.3.	CUENTAS INFORMATIVAS	61
2.3.1.	CUADRO DE FINANCIACIÓN ANUAL	61
2.3.2.	COMPROMISOS DE INGRESO Y DE GASTO CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS	62
2.4.	GESTIÓN	62
2.4.1.	ACTIVIDAD DEL EJERCICIO DE 1992	62
2.4.2.	ALTAS Y BAJAS DEL EJERCICIO	65
2.4.3.	GESTIÓN DE TRIBUTOS	66
3.	CONCLUSIONES	67
3.1.	OBSERVACIONES	67
3.1.1.	REFERENTE A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	67
3.1.2.	REFERENTE A LA CONTABILIDAD Y A LAS CUENTAS PRESENTADAS	67
3.1.3.	REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	67
3.1.4.	REFERENTE AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	68
3.1.5.	REFERENTE AL REMANENTE DE TESORERÍA	68
3.1.6.	REFERENTE AL BALANCE	68
3.1.7.	REFERENTE A LA EFICACIA	69

3.2.	RECOMENDACIONES	70
3.2.1.	REFERENTE A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO . .	70
3.2.2.	REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	70
3.2.3.	REFERENTE AL REMANENTE DE TESORERÍA . .	70
3.2.4.	REFERENTE AL BALANCE	70
3.2.5.	REFERENTE A LA GESTIÓN	71

ABREVIATURAS UTILIZADAS

ICAL: Instrucción de Contabilidad para la Administración Local

IVTM: Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica

IAE: Impuesto sobre las Actividades Económicas

IBI: Impuesto sobre los Bienes Inmuebles

OALGT: Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria

MUNPAL: Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

CTU: Contribución Territorial Urbana

IVTNU: Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente informe es la fiscalización del Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona de acuerdo con las funciones atribuidas a la Sindicatura de Cuentas por los artículos 2 y 11 de la Ley 6/1984 del 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991 del 4 de julio.

La fiscalización se refiere a los estados y cuentas anuales para el ejercicio 1992 del Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria (a partir de ahora OALGT), presentados de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 17 de julio de 1990.

1.1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

Para llevar a cabo la fiscalización del Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria se ha verificado y analizado toda la documentación que hemos pedido y se han efectuado todas las pruebas que han sido necesarias para la elaboración del presente informe, comprobando el cumplimiento de los aspectos legales que le son de aplicación y analizando los aspectos contables y la gestión.

No se han hallado restricciones al alcance del trabajo impuestas por el ente fiscalizado, que ha colaborado en nuestro trabajo, ni por las circunstancias de su despliegue.

La metodología del trabajo realizado se concreta en la forma siguiente:

1.1.2.1. Aspectos económico-financieros

En el aspecto económico-financiero y con la finalidad de llegar a unas conclusiones sobre las cuentas y los estados financieros hemos utilizado las pruebas selectivas, que mediante un muestreo, hemos considerado suficientes y necesarias.

1. INTRODUCCIÓN

1.1.2.2. Aspectos legales

Las pruebas selectivas realizadas han incluido la verificación, por un lado del cumplimiento de la normativa aplicable al organismo, y por otro de la presentación de las cuentas, de acuerdo con la regulación establecida para los organismos autónomos de las Diputaciones en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden del 17 de julio de 1990.

1.1.2.3. Aspectos de gestión

En el trabajo de fiscalización realizado se ha procurado evaluar la eficacia y la eficiencia del organismo en la gestión de los recursos asignados, de acuerdo con las funciones atribuidas a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña por el artículo 11 de la Ley 6/1984 del 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas modificada por la Ley 15/1991 del 4 de julio.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. ANTECEDENTES

El OALGT de la Diputación de Barcelona está configurado como organismo autónomo de carácter administrativo; tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y autonomía administrativa y económica sin perjuicio de la tutela que corresponde a la Diputación.

El organismo fue creado en mayo de 1987 por el pleno de la Diputación de Barcelona en sustitución del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y fue denominado Organismo Autónomo Local "Servicio de Recaudación de la Diputación de Barcelona". No obstante, este organismo no inició su actividad hasta junio de 1988, fecha en que se modificaron los estatutos del año anterior, y pasó a denominarse "Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria". Desde esa fecha los estatutos del organismo han sido modificados los años 1989, 1992 y 1993 con tal de adaptarse a la normativa vigente.

1.2.2. OBJETO Y FUNCIONES

El objeto del OALGT, establecido por el artículo 4 de los estatutos vigentes el año 1992, es la prestación de los servicios siguientes:

- a) La formación y el mantenimiento de los padrones de tributos municipales, con el alcance y las condiciones que se convengan.
- b) La práctica de liquidaciones para determinar las deudas tributarias y otros actos de gestión que hayan sido delegados al Organismo.
- c) La recaudación en período voluntario y en vía de apremio de todo tipo de tributos, además de otros ingresos de derecho público de las entidades locales de la provincia de Barcelona.
- d) La recaudación de los recursos de otras entidades de derecho público dentro del ámbito de la provincia de Barcelona.
- e) La colaboración en tareas de inspección de los tributos locales.
- f) El asesoramiento jurídico y económico en materia tributaria a los ayuntamientos cuya gestión, haya sido delegada al Organismo.
- g) La prestación de cualquier otra actividad o servicio, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores.

1.2.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO

El gobierno y la administración del OALGT están a cargo de la Junta de Gobierno, del Consejo Directivo y del Presidente, de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos. Como órgano consultivo está previsto el Consejo Asesor. Y finalmente la dirección, la gestión y la representación administrativa del Organismo corresponden al Gerente.

1.2.3.1. La Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno estará formada por los miembros siguientes:

- . El Presidente: El de la Diputación de Barcelona.
- . Los Vice-presidentes: Dos diputados que designará el Pleno de entre sus miembros.
- . Vocales: Cinco diputados que designará el Pleno de la Diputación de entre sus miembros.

1. INTRODUCCIÓN

. El Secretario, el Interventor y el Tesorero de la Diputación, o los funcionarios en los que deleguen, asistirán con voz y sin voto, en el ejercicio de las funciones que les son propias.

. El Gerente y otros cargos directivos asistirán a las reuniones con voz y sin voto.

La composición de la Junta de Gobierno, durante el ejercicio 1992, es la siguiente:

Presidente:	Sr. Manuel Royes Vila
Vice-Presidente:	Sr. Joan Rangel Tarrés
Vocales:	Sr. Jaume Bosch Mestres Sr. Jordi Laboria Martorell ⁽¹⁾ Sr. Francesc Martos Aguilera Sr. José Sánchez Pérez Sr. Joan Usart Barreda Sr. Artur Mas Gavarro Sr. Emilio Álvarez Pérez-Badia
Gerente:	Sra. Angela Acín Ferrer
Secretario:	Sr. Romà Miró Miró
Interventor:	Sr. Josep Rodrigo Molí
Tesorero:	Sr. Josep M. Busquets Bonet

(1) Hasta el 28 de enero de 1992 actuaba como vocal el Sr. Germà Pedra Peñalver.

Debe hacerse constar que la composición de la Junta de Gobierno no se adecua exactamente a la establecida por los estatutos del Organismo, dado que los estatutos fijan dos Vice-presidentes y cinco vocales y la Junta de Gobierno tiene un Vice-presidente y siete vocales.

Las funciones de la Junta de Gobierno son la alta dirección y organización del Organismo que incluye: la aprobación de los programas y memorias de actuación, el organigrama, la propuesta de presupuesto y cualquier otra norma interna con carácter general, además de nombrar al Gerente a propuesta de Presidencia.

1.2.3.2. El Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará integrado, según fijan los Estatutos, por los miembros siguientes:

- . El Presidente
- . Los dos Vice-presidentes
- . Dos vocales designados por la Junta de Gobierno de entre sus miembros.
- . El Secretario, el Interventor, el Tesorero y el Gerente forman parte con voz y sin voto.

La composición del Consejo Directivo nombrado el 28 de setiembre de 1992 es la siguiente:

Presidente:	Sr. Manuel Royes Vila
Vice-presidente:	Sr. Joan Rangel Tarrés
Vocales:	Sr. Francesc Martos Aguilera Sr. Emilio Álvarez Pérez-Badia Sr. Artur Mas Gavarró
Secretario:	Sr. Romà Miró Miró
Interventor:	Sr. Josep Rodrigo Molí
Tesorero:	Sr. Josep M. Busquets Bonet
Gerente:	Sra. Angela Acín Ferrer

Igualmente, debemos hacer constar que la composición del Consejo Directivo difiere de la establecida en los estatutos del Organismo, dado que éstos establecen dos Vice-presidentes y dos vocales como miembros y, en cambio, está compuesto por un Vice-presidente y tres vocales.

Las funciones del Consejo Directivo son la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus funciones, es decir, en particular: la aprobación de normas, bases o expedientes del personal, contrataciones de importe superior al 5% del Presupuesto, aprobación de concertaciones de operaciones de crédito y finalmente la aprobación de modificaciones a la estructura del Organismo.

1. INTRODUCCIÓN

1.2.3.3. El Presidente

El cargo de Presidente del OALGT corresponde al Presidente de la Diputación de Barcelona. Durante el ejercicio 1992 lo ha sido el Sr. Manuel Royes y Vila.

El Presidente convoca la Junta de Gobierno, el Consejo Directivo y el Asesor, preside las sesiones cuando asiste y representa al Organismo en toda clase de actos y contratos.

Las funciones del Presidente, atribuidas por los Estatutos, son las siguientes:

- a) Dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno y el Consejo Directivo.
- b) Formar la Orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- c) Elaborar el Programa de Actuación, la memoria de gestión, el Organigrama y la Plantilla del Organismo, el proyecto de presupuesto, sus modificaciones y la propuesta inicial de la cuenta general y elevarlos a la Junta de Gobierno para su aprobación.
- d) Aprobar las liquidaciones del Presupuesto y las modificaciones cuando sean de su competencia.
- e) Adoptar las medidas de urgencia que sean necesarias en defensa de los intereses del Organismo.
- f) La contratación de obras, servicios y suministros, cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa. Cuando exceden dicha cuantía pasan a ser aprobados por el Consejo Directivo.
- g) Efectuar los nombramientos de los cargos de mando del Organismo, que no tengan asignados otros órganos de gobierno.
- h) Aprobar las liquidaciones a percibir por el concepto de productividad.
- i) Elevar al Pleno de la Diputación la propuesta de aceptación de los acuerdos de delegación adoptados por los ayuntamientos, de los cuales se dará cuenta al Consejo Directivo del Organismo.

j) Cualquier otra de naturaleza análoga que tenga atribuida legalmente.

Los Vice-presidentes, en el orden que les corresponda, sustituirán al Presidente en los casos de enfermedad, ausencia o cualquier otra imposibilidad.

1.2.3.4. El Consejo Asesor

El Consejo Asesor, según los Estatutos, estará integrado por todos los miembros que componen el Consejo Directivo y una representación de 10 alcaldes de ayuntamientos que tengan convenida la recaudación de los tributos con el OALGT, designados por el Presidente del Organismo.

El Secretario, el Interventor, el Tesorero y el Gerente asistirán a las reuniones con voz y sin voto para las funciones que les son propias.

El Consejo Asesor actuará como órgano consultivo, y específicamente le corresponderá el seguimiento y evaluación, según las necesidades de los ayuntamientos, de la gestión del Organismo.

Hasta el momento de la fiscalización el Consejo Asesor no ha sido constituido nunca.

1.2.3.5. El Gerente

Corresponderán al Gerente la dirección, la gestión, la representación administrativa del Organismo y las facultades resolutorias que en estas materias le sean atribuidas. El Gerente deberá ostentar la condición de funcionario y será nombrado por la Junta de Gobierno. El cargo de Gerente en el período fiscalizado lo ha ostentado la Sra. Angela Acín Ferrer.

Las funciones del Gerente son, entre otras, la inmediata dirección y administración del Organismo, la adopción de acuerdos decisorios atribuidos por el Reglamento Orgánico y Funcional o por el Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno, y la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno del OALGT.

1.2.4. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

La estructura organizativa del OALGT se compone de los servicios centrales, ubicados en la Av. Catedral núm. 6 y 8, de Barcelona, y de los servicios periféricos, que comprenden las diferentes

1. INTRODUCCIÓN

oficinas situadas en aquellos municipios donde resulten necesarias para la prestación del servicio.

El OALGT como organismo autónomo de la Diputación de Barcelona se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción de Contabilidad por la Administración Local, aprobada por la Orden del 17 de julio de 1990, además de la normativa contable aplicable que se detalla más ampliamente en el apartado siguiente.

Por primera vez el OALGT ha aplicado en el ejercicio 1992 el sistema contable de partida doble y ha elaborado un balance, una cuenta de resultados y otras cuentas informativas.

El control interno del Organismo está a cargo de un interventor, el cual además de intervenir todos los documentos contables es el responsable de formar la contabilidad del OALGT.

1.2.5. NORMATIVA

El marco legal aplicable respecto a las haciendas locales, y en especial por lo que respecta a la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos, se circunscribe principalmente a la normativa siguiente:

a) Normativa estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y su desarrollo reglamentario posterior:

. Orden del 20 de setiembre de 1989 (Ministerio de Economía y Hacienda), por la cual se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

. Real Decreto 500/1990 del 20 de abril (Ministerio de Economía y Hacienda), por el cual se desarrolla el capítulo Iro. del título 6to. de la Ley 39/1988 del 28 de diciembre, en materia de presupuestos.

. Órdenes del 17 de julio de 1990 (Ministerio de Economía y Hacienda), por las cuales se aprueban las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, incluido el tratamiento especial simplificado.

. Orden del 31 de mayo de 1991 (Ministerio de Economía y Hacienda), por la cual se aprueban instrucciones para la apertura

de la contabilidad en el nuevo sistema de información contable para la Administración Local.

b) Normativa autonómica:

- Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

- Decreto 369/1986, de 18 de diciembre, de asignación de funciones en materia de haciendas locales al Departamento de Gobernación y de Economía y Finanzas.

- Orden, de 14 de abril de 1987, sobre despliegue del Decreto 369/1986 del 18 de diciembre, en materia de tutela financiera de las corporaciones locales.

La Orden de 28 de diciembre de 1992, (Ministerio de Economía y Hacienda), por la cual se establece un régimen transitorio en la aplicación del nuevo sistema de información contable para la Administración Local, suspendió hasta el 1 de enero de 1994 el carácter obligatorio de algunas de las Reglas que regulan los títulos II "Documentos y libros de contabilidad", III "Operaciones contables" y V "Contabilidad de las operaciones comerciales" de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

Así mismo, para los ejercicios de 1992 y 1993, la Disposición transitoria novena de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, amplió en un período de cuatro meses la fecha límite establecida en la Ley 39/1988 para la confección de la liquidación del presupuesto y su rendición a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, y en un período de dos meses las fechas límite establecidas para la formación, aprobación y rendimiento al órgano fiscalizador externo competente, de los estados, cuentas y anexos que integren la Cuenta General.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA

2.1.1. PRESUPUESTO INICIAL

El presupuesto inicial del Organismo para el ejercicio 1992, es el siguiente:

INGRESOS		
Capítulo	Concepto	1992
III	Tasas y otros ingresos	65.688.144
IV	Transferencias corrientes	1.905.500.000
V	Ingresos patrimoniales	25.000.000
VI	Enajenación de inversiones reales	---
VII	Transferencias de capital	50.000.000
VIII	Activos financieros	---
Total		2.046.188.144

(importes en pesetas)

GASTOS		
Capítulo	Concepto	1992
I	Gastos de personal	1.476.188.144
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	473.000.000
III	Gastos financieros	42.000.000
VI	Inversiones reales	55.000.000
Total		2.046.188.144

(importes en pesetas)

El presupuesto inicial del OALGT se incluye para su aprobación dentro del Presupuesto General de la Diputación de Barcelona.

El Presupuesto General inicial de la Diputación de Barcelona se aprobó en sesión plenaria extraordinaria del 19 de diciembre de 1991 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 305, correspondiente al día 21 de diciembre de 1991. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, quedó definitivamente aprobado el 14 de enero de 1992.

2.1.2. MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO INICIAL

INGRESOS		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		DEFINITIVO
Capítulo	Concepto		Aumento	Disminución	
III	Tasas y otros ingresos	65.688.144	370.502.654	31.248.239	404.942.559
IV	Transferencias corrientes	1.905.500.000	---	---	1.905.500.000
V	Ingresos patrimoniales	25.000.000	6.365.234	986.878	30.378.356
VI	Enajenación inversiones reales	---	5.263.800	---	5.263.800
VII	Transferencias de capital	50.000.000	15.000.000	---	65.000.000
VIII	Activos financieros	---	84.375.350	---	84.375.350
Total Ingresos		2.046.188.144	481.507.038	32.235.117	2.495.460.065

(importes en pesetas)

GASTOS		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO
Capítulo	Concepto		Aumento	Disminución	
I	Gastos de personal	1.476.188.144	32.729.825	---	1.508.917.969
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	473.000.000	379.306.012	3.932.172	848.373.840
III	Gastos financieros	42.000.000	5.378.356	---	47.378.356
VI	Inversiones reales	55.000.000	35.789.900	---	90.789.900
Total Gastos		2.046.188.144	453.204.093	3.932.172	2.495.460.065

(importes en pesetas)

Las modificaciones de crédito del ejercicio han sido propuestas y aprobadas adecuadamente por el Interventor Delegado, la Gerente y el Presidente.

La modificación en aumento de 84.375.350 PTA del capítulo VIII de ingresos corresponde al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, utilizado para financiar la incorporación, al presente presupuesto, de remanentes de crédito y gastos comprometidos de los capítulos I, II y VI del ejercicio 1991.

Por otro lado, el capítulo III de ingresos incluye una modificación en aumento de 328.975.952 PTA correspondiente a la recuperación de costes por la gestión de multas. Debe mencionarse

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

que este importe no ha sido ingresado en su totalidad sino que, en el caso de algunos municipios, se descontará de la recaudación de multas del ejercicio 1993. El detalle de este importe se presenta en el punto 2.1.3.1.e del presente informe.

2.1.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Derechos Reconocidos	Exceso Previsiones s/derechos	Exceso Derechos s/previsiones	Recaudación neta	Derechos reconocidos pendientes de cobro
III	Tasas y otros ingresos	358.655.533	46.287.026	---	357.630.533	1.025.000
IV	Transferencias corrientes	1.857.597.608	49.210.354	1.307.962	1.809.014.067	48.583.541
V	Ingresos patrimoniales	57.804.029	---	27.425.673	48.992.460	8.811.569
VI	Enajenación inver. reales	5.263.800	---	---	4.963.800	300.000
VII	Transferencias de capital	65.000.000	---	---	65.000.000	---
VIII	Activos financieros	----	84.375.350	---	---	---
Total Liquidación de Ingresos		2.344.320.970	179.872.730	28.733.635	2.285.600.860	58.720.110

(importes en pesetas)

2.1.3.1. Tasas y otros ingresos

La composición de este capítulo presupuestario es la siguiente:

Cuenta	Concepto	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos pendientes de cobro
391.00	Sanciones	1.025.000	---	1.025.000
399.00	Otros ingresos diversos	4.889.714	4.889.714	---
399.02	Venta de impresos	636.635	636.635	---
399.03	Prestaciones anticipadas INSS	10.278.463	10.278.463	---
399.04	Recuperación costes gastos procesales	341.825.721	341.825.721	---
Total Capítulo 3		358.655.533	357.630.533	1.025.000

(importes en pesetas)

2.1.3.1.a. Sanciones

Este concepto corresponde a las sanciones impuestas por la inspección de licencia fiscal. No se ha cobrado ninguna de estas sanciones durante el ejercicio 1992. El OALGT para la recaudación de las sanciones ha realizado las correspondientes notificaciones en vía voluntaria y en vía ejecutiva, no obstante no ha llegado a realizar embargos por la recaudación de estos importes.

2.1.3.1.b. Otros ingresos diversos

En este concepto presupuestario se han contabilizado las partidas que no tenían otra aplicación presupuestaria. Los principales ingresos del ejercicio corresponden a saldos de cuentas corrientes del antiguo Servicio de Recaudación de la Diputación de Barcelona, predecesor del OALGT, la existencia de las cuales no tiene ningún sentido en la actualidad. En consecuencia, el OALGT ha dado como ingreso presupuestario el importe de estas cuentas.

2.1.3.1.c. Venta de impresos

El Organismo vende impresos para la recaudación de algunos de sus impuestos, y registra en esta cuenta su ingreso.

2.1.3.1.d. Prestaciones anticipadas INSS

El OALGT contabiliza en el capítulo I de gastos la totalidad del coste del personal. Dado que el Instituto Nacional de la Seguridad Social compensa la incapacidad laboral transitoria del personal de baja, el Organismo da como ingreso el importe recibido por este concepto.

2.1.3.1.e. Recuperación costes gastos procesales

Se han contabilizado en esta cuenta presupuestaria la recuperación de los costes de procedimiento por vía ejecutiva y la recuperación de gastos en la gestión de cobro de multas, por los importes siguientes:

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Recuperación costos gastos procesales	Importes en pesetas
Costes procedimiento vía ejecutiva	12.849.769
Recuperación gastos gestión multas	328.975.952
Total	341.825.721

El convenio firmado entre el OALGT y los respectivos ayuntamientos que delegan la gestión de las multas, establece en el punto noveno apartado 3ro.:

"Al finalizar el ejercicio, se calcularán los costes soportados por el OALGT que directamente sean imputables a la realización de funciones de recaudación de multas del Ayuntamiento y si su volumen total excede de las compensaciones económicas obtenidas, se practicará liquidación por la diferencia.

La cuantía de esta liquidación, una vez aprobada por el Ayuntamiento, se percibirá por el OALGT mediante compensación con ingresos posteriores del mismo concepto de multas."

El resultado de la recaudación de multas al ejercicio 1992 es el siguiente:

Concepto	Importes en pesetas
A Ingresos	715.750.313
B Compensaciones OALGT	142.286.110
C Total costos	471.262.062
D Equilibrio (C-B)	328.975.952
E Diferencia a transferir (A-C)	244.488.251

La diferencia a transferir se compone principalmente por el saldo del Ayuntamiento de Barcelona por un importe de 201.863.253 PTA, más el saldo de 42 ayuntamientos por un importe total a transferir de 66.698.874 PTA y menos el saldo de 22 ayuntamientos por un total a cobrar por el OALGT de 24.073.876 PTA.

En consecuencia, el OALGT tiene recaudados, al cierre del ejercicio 1992, 304.902.076 PTA en concepto de multas de los 328 MPTA de equilibrio financiero. No obstante, según el convenio la

percepción del equilibrio de la gestión de multas se ingresará mediante compensación con ingresos posteriores, es decir, del ejercicio 1993, del mismo concepto de multas, y por tanto al cierre del ejercicio 1992 los ingresos en concepto de equilibrio financiero deberían tener carácter extrapresupuestario.

Debe hacerse mención que la retención de los fondos en aquellos municipios donde no se recauden tributos fue previamente acordada por la Junta de Gobierno, en la sesión del 20 de julio de 1992, prevaleciendo que la liquidación se debe efectuar durante el primer mes del año siguiente y haciendo referencia al ejercicio anterior.

2.1.3.2. Transferencias corrientes

El detalle de este capítulo presupuestario al ejercicio 1992 es el siguiente:

Artículo	Concepto	Derechos Reconocidos	Recaudación	Dechos ptes. de cobro
40	De la Admin. General de la Entidad Local	300.000.000	300.000.000	---
42	Del Estado	19.807.962	19.807.962	---
46	De Entidades Locales	1.537.693.447	1.489.109.906	48.583.541
48	De familias e inst. sin ánimo de lucro	96.199	96.199	---
Total Capítulo 4		1.857.597.608	1.809.014.067	48.583.541

(importes en pesetas)

2.1.3.2.a. De la Administración General de la Entidad Local

En este concepto se han contabilizado las subvenciones de la Diputación de Barcelona para financiar gastos corrientes.

2.1.3.2.b. Del Estado

En este concepto presupuestario se han contabilizado las compensaciones para la recaudación de la Seguridad Social Agraria y el Puerto Autónomo de Barcelona. Debe remarcarse que el concepto contabilizado corresponde a compensaciones al OALGT por su gestión y no a transferencias corrientes propiamente dichas.

La Seguridad Social Agraria la recauda el OALGT por delegación de la Seguridad Social. No obstante, el Organismo no tiene capacidad de gestión de este tributo, únicamente recibe los datos

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

sobre el sujeto pasivo del centro de gestión catastral y emite los recibos al cobro en voluntaria y ejecutiva.

Debe mencionarse que este tributo tiene un gran número de impagados, debido, entre otras causas, al gran número de errores o deficiencias en los datos del contribuyente, facilitadas por el Centro de Gestión Catastral.

La recaudación del Puerto Autónomo de Barcelona en concepto de concesiones a entidades para realizar actividades en el Puerto, no presenta observaciones dignas de mención.

2.1.3.2.c. De Entidades Locales

La principal actividad realizada por el OALGT es la gestión de tributos locales por delegación de los ayuntamientos de la provincia de Barcelona que lo deseen. En este concepto presupuestario se han contabilizado las compensaciones del Organismo por la gestión de los tributos y multas delegadas tanto en vía voluntaria como ejecutiva. Debe remarcarse, también, en este punto, que el concepto contabilizado corresponde a compensaciones por las gestiones realizadas por el Organismo y no a transferencias corrientes propiamente dichas.

Las cantidades que ha percibido el OALGT por la realización de las funciones de gestión tributaria se fijan en función del período de recaudación y del importe total de las cuotas recaudadas, tal y como se detalla a continuación.

	PORCENTAJE (%)
Período de recaudación voluntaria	
Municipios con cargo inferior a 150 millones	5
Municipios con cargo entre 150 y 400 millones	4
Municipios con cargo entre 400 y 700 millones	3
Municipios con cargo entre 700 y 1.000 millones	2
Municipios de más de 1.000 millones	1,75
Período de recaudación ejecutiva	20

Esta cuenta presenta el detalle siguiente:

Concepto	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos pendientes de cobro
Compensación gastos recaudación voluntaria Ayunt.	648.633.869	642.633.869	6.000.000
Compensación gastos recaudación ejecutiva Ayunt.	743.659.900	716.359.900	27.300.000
Compensación gastos recaudación voluntaria multas	101.811.811	93.907.763	7.904.048
Compensación gastos recaudación ejecutiva multas	41.087.867	36.208.374	4.879.493
Compensación gastos derivados de la gestión	2.500.000	---	2.500.000
Total	1.537.693.447	1.489.109.906	48.583.541

(importes en pesetas)

En la compensación gastos recaudación de Ayuntamientos se han incluido 5.959.819 PTA, correspondientes a ingresos para la recaudación del Puerto Autónomo de Barcelona, los cuales por ser homogéneos se deberían incluir en el artículo presupuestario 42, descrito en el punto 2.1.3.2.b anterior.

2.1.3.3. Ingresos patrimoniales

La composición de este capítulo presupuestario se presenta a continuación:

Concepto	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos pendientes de cobro
Intereses de depósitos	29.742.721	29.742.721	---
Intereses anticipos Ayuntamientos	28.061.308	19.249.739	8.811.569
Total Capítulo I	57.804.029	48.992.460	8.811.569

(importes en pesetas)

2.1.3.3.a. Intereses de depósitos

En la cuenta de intereses de depósitos se han contabilizado los intereses abonados a sus cuentas bancarias.

En nuestro trabajo se ha observado que en el mencionado abono se han compensado ingresos financieros con gastos financieros por un importe de 5.574.860 PTA y además se han incluido intereses

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

correspondientes a los años 1990 y 1991 por un importe de 12.340.210 PTA. Teniendo en cuenta estas dos incidencias el importe real de intereses de depósitos del ejercicio 1992 es de 22.977.371 PTA.

2.1.3.3.b. Intereses anticipos ayuntamientos

El OALGT otorga anticipos a los ayuntamientos a cuenta de los tributos que recauda por delegación. Normalmente los anticipos son a cuenta del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) o del IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas).

Los anticipos son, según convenio, como máximo el 75% de la recaudación del año anterior, y se da a los ayuntamientos mensualmente. No obstante, el Consejo Directivo del Organismo en fecha 28 de setiembre de 1992 autorizó que en supuestos particulares se otorgaran anticipos extraordinarios. El OALGT carga en estos anticipos el mismo interés que le aplican los bancos a las pólizas de crédito durante el período en qué el saldo es favorable al OALGT, pero abona también intereses en el período en qué el saldo es favorable al Ayuntamiento.

Los ayuntamientos asumen los gastos financieros derivados de la concesión de anticipos sólo cuando no quedan compensados con ingresos financieros provenientes de las cantidades retenidas. No obstante, en la muestra efectuada los ayuntamientos de Calaf, Gironella, el Pla del Penedès y Cardedeu han meritado intereses por un importe total de 700.651 PTA favorables al Organismo y condonados por éste, sin que se hayan documentado las razones de estos condonamientos.

2.1.3.4. Enajenación de inversiones reales

El saldo de esta cuenta corresponde a la venta de tres equipos informáticos. La operación ha sido aprobada adecuadamente y no hay incidencias dignas de mención.

2.1.3.5. Transferencias de capital

El importe de esta cuenta corresponde a una transferencia de capital por 65 MPTA de la Diputación de Barcelona, para financiar las inversiones del Organismo.

Esta subvención se cobra mediante la compensación de la recaudación que se realiza por cuenta de la Diputación de Barcelona por este importe.

2.1.3.6. Activos financieros

El saldo de esta cuenta corresponde a la incorporación del remanente líquido de tesorería por un importe de 84.375.350 PTA para financiar por un lado la incorporación de remanentes de crédito del año 1991 por un importe de 9.385.675 PTA y por otro lado los gastos comprometidos de ejercicios anteriores por un importe de 74.989.675 PTA.

El remanente líquido de tesorería se incorpora al presupuesto de ingresos al objetos de mantenerlo nivelado con el presupuesto de gastos. Pero debe hacerse mención que del presupuesto de ingresos originado por los remanentes de tesorería no se liquidan derechos, como ha hecho adecuadamente el OALGT.

2.1.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	Oblig. pend. ordenar pago	Pagos realizados	Ordenes de pago pendiente
I	Gastos personal	1.490.784.792	1.490.420.699	364.093	1.490.420.699	---
II	Gtos. en bienes ctes. y servicios	793.577.344	709.409.840	84.167.504	697.374.261	12.035.579
III	Gtos. financieros	47.364.917	47.364.917	---	47.364.917	---
VI	Inversiones reales	89.076.968	72.959.600	16.117.368	70.569.951	2.389.649
Total Liquidación de Gastos		2.420.804.021	2.320.155.056	100.648.965	2.305.729.828	14.425.228

(importes en pesetas)

2.1.4.1. Gastos de personal

El desglose de este capítulo presupuestario es el siguiente:

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Art.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	Oblig. pend. ordenar pago	Pagos realizados
12	Personal funcionario	132.853.459	132.853.459	---	132.853.459
13	Personal laboral	928.576.909	928.309.788	267.121	928.309.788
15	Incentivos al rendimiento	57.766.795	57.766.795	---	57.766.795
16	Cuotas y prestaciones sociales	371.587.629	371.490.657	96.972	371.490.657
Total de Gastos de Personal		1.490.784.792	1.490.420.699	364.093	1.490.420.699

(importes en pesetas)

2.1.4.1.a. Retribuciones del personal funcionario y laboral

Durante el ejercicio 1992 la plantilla funcional ha excedido la orgánica. El organismo manifiesta que el número de trabajadores fijos no excede la plantilla aprobada, si bien es cierto que trabajaron también otras personas con contrato temporal. Según el Organismo esta situación se justifica porque la demanda de servicios por parte de los Ayuntamientos es variable y porque de la progresiva informatización del OALGT se espera una reducción de las necesidades de personal efectivo. Como consecuencia, se obtiene una mayor capacidad de ajuste a las circunstancias reales si una parte del personal no tiene una relación indefinida.

La plantilla orgánica se ha ido adaptando durante el ejercicio como muestra el cuadro siguiente:

Plantilla orgánica	Plantilla aprobada Noviembre 1991 (*)	Reestructuración plantilla 15/5/92	Plantilla aprobada Diciembre 1992
Personal funcionario	32	32	38
Personal laboral	310	299	289
Total plantilla orgánica	342	331	327

(*) Plantilla no publicada en el Boletín Oficial de la Provincia

No obstante, según se nos manifiesta, el número real de trabajadores durante el ejercicio 1992 ha sido siempre superior al aprobado, como muestra el cuadro siguiente:

	31.12.91	Altas	Bajas	31.12.92
Número trabajadores	357	72	62	367

La plantilla orgánica se adaptó a las necesidades reales del Organismo en marzo de 1993, cuando se aprobó una plantilla de 375 trabajadores (63 funcionarios y 312 laborales).

Las retribuciones del personal funcionario se fijan de acuerdo con la Resolución de 30.09.1992, por la que se dispone la publicación del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Diputación de Barcelona para los años 1992-1993.

Las retribuciones del personal laboral se fijan de acuerdo con el Convenio Colectivo del Personal Laboral, aprobado en octubre de 1992.

El incremento de las retribuciones del año 1992 respecto de 1991, de acuerdo con la normativa aplicable de la Diputación, es de un 7% en todos los conceptos, tanto para el personal funcionario como para el personal laboral, excepto en los trienios que incrementan un 2% para el personal laboral y un 5,7% para el personal funcionario.

Las retribuciones al personal laboral por un importe de 928.576.909 PTA han sido superiores al presupuesto definitivo en 25.600.098 PTA, tal y como permiten las bases de ejecución del presupuesto, ya que en el global del capítulo I, las obligaciones reconocidas han sido inferiores al presupuesto definitivo aprobado.

2.1.4.1.b. Incentivos al rendimiento

La composición de este artículo es la siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Productividad	50.688.294	50.688.294
Gratificaciones extraordinar.	7.078.501	7.078.501
Total	57.766.795	57.766.795

(importes en pesetas)

1. Productividad

El artículo 36 del Reglamento Orgánico y Funcional del OALGT establece un complemento de productividad, dada la especial dificultad de las funciones desarrolladas en las oficinas de los Servicios Periféricos. En cuanto al personal de los Servicios Centrales, también podrá percibir un complemento de productividad cuando así lo acuerde el Consejo Directivo.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

La Junta de Gobierno, en fecha 4 de diciembre de 1992, aprobó los criterios de fijación de la productividad para el personal de los Servicios Periféricos y para el personal del Servicio Central. Hecha la correspondiente validación se ha comprobado que se han seguido estos criterios.

Las líneas básicas del sistema de asignación de la productividad son las siguientes:

a. Servicios Periféricos

Se fija una base de cálculo que corresponde a un porcentaje del sueldo bruto, sin complementos, y se multiplica por un coeficiente sobre la recaudación realizada en vía ejecutiva. Sobre este cálculo se establecen factores correctores como: gestión de recaudación realizada en vía ejecutiva, tiempo trabajado y valoraciones subjetivas mediante un cuestionario individualizado realizado por los respectivos jefes para todo el personal del OALGT.

b. Servicio Central

Se fija una base del 4% del sueldo bruto anual, exceptuando la antigüedad, ayudas, desplazamientos, etc y sobre esta base se aplica un coeficiente valorativo, obtenido de los cuestionarios individualizados y cumplimentados por los respectivos jefes.

En los cuestionarios se valora la capacidad, iniciativa, eficiencia y relaciones personales, entre otros aspectos.

La productividad se satisface al ejercicio siguiente del su meritamiento. De esta forma las obligaciones reconocidas en el 1992 por el concepto de productividad por importe de 50.688.294 PTA corresponden a la del ejercicio 1991. Debe mencionarse que las obligaciones reconocidas en este concepto superan en 688.294 PTA el presupuesto definitivo, tal y como permiten las bases de ejecución del presupuesto, dado que no se supera el total de obligaciones reconocidas en el capítulo presupuestario.

La productividad del ejercicio 1992 se ha reconocido como obligación, y pagado en el presupuesto del ejercicio 1993, por un importe de 50.000.000 PTA.

2. Gratificaciones extraordinarias

Durante el ejercicio 1992 se han realizado 1.662 horas extraordinarias. No obstante, ningún trabajador ha realizado un número superior a las 70 horas/año fijadas en convenio.

La contabilización de las horas extraordinarias se hace en el momento del pago, es decir normalmente un mes después de realizarse. De esta forma las horas realizadas en diciembre de 1992 han sido contabilizadas en enero de 1993 por 415.927 PTA, y por el mismo motivo las horas extraordinarias pagadas en enero de 1992 por un importe de 1.973.188 PTA fueron realizadas en 1991.

2.1.4.1.c. Cuotas y prestaciones sociales

La composición de este artículo presupuestario es la siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	Oblig.pend. ordenar pago	Pagos realizados
Seguridad Social	291.003.867	291.003.867	---	291.003.867
MUNPAL	30.450.326	30.450.326	---	30.450.326
Acción Social	9.418.774	9.321.802	96.972	9.321.802
Indemnizaciones jubilaciones	23.792.624	23.792.624	---	23.792.624
Pensiones a cargo Entidad	16.193.078	16.193.078	---	16.193.078
Formación y perfeccionamiento	728.960	728.960	---	728.960
Complemento familiar	---	---	---	---
Total	371.587.629	371.490.657	96.972	371.490.657

(importes en pesetas)

1. Seguridad Social

Esta cuenta incluye la cuota patronal a la Seguridad Social. Las deducciones de la cuota, debidas principalmente al pago de la Incapacidad Laboral Transitoria, no se han descontado de esta cuenta, sino que se han contabilizado como ingreso por un importe de 10.278.463 PTA al concepto 399.03 "Prestaciones anticipadas INSS", como se ha comentado en el punto 2.1.3.1.d de este informe.

En las obligaciones reconocidas del ejercicio 1992 se ha incluido el importe de las cuotas patronales a la Seguridad Social de noviembre y diciembre de 1991, por un importe de 44.872.270 PTA, y no se han incluido las cuotas de noviembre y diciembre de 1992 por un total de 48.611.370 PTA.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2. MUNPAL

Se contabilizan en este concepto las cuotas a la Mutua Nacional del Personal de la Administración Local (MUNPAL). Se han reconocido, en el presupuesto del ejercicio 1992, obligaciones del año 1991 por un importe de 2.684.790 PTA, y no se han reconocido las correspondientes a diciembre de 1992 por importe de 3.323.508 PTA.

3. Acción Social

En este concepto se incluyen las ayudas al personal fijadas por el convenio del Organismo, como son: premio de nupcialidad, ayudas escolares, seguro por muerte o invalidez permanente del personal e inspección médica para controlar las bajas por enfermedad.

4. Indemnizaciones por jubilación

El OALGT ha incentivado las jubilaciones anticipadas con indemnizaciones de entre 2 y 5 MPTA por trabajador, según los años que le falten para jubilarse. Estos incentivos han sido fijados por el convenio vigente, y como consecuencia del Plan de Jubilaciones anticipadas aprobado por la Junta de Gobierno de 12 de diciembre de 1992. La mencionada indemnización consiste en que el Organismo paga la diferencia entre lo que el trabajador percibe como prestación de la Seguridad Social y el importe que percibiría si continuase trabajando.

En este concepto presupuestario se han contabilizado estos incentivos por jubilación. Debe mencionarse que las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1992 han supuesto un exceso respecto al presupuesto definitivo de 13.792.624 PTA, tal y como permiten las bases de ejecución del presupuesto, dado que no se ha excedido el total presupuestado para el capítulo I.

5. Pensiones a cargo de la Entidad

La Diputación de Barcelona concedió al personal jubilado del antiguo Servicio de Recaudación un complemento entre el importe cobrado de la pensión de la Seguridad Social y el que percibiría en activo. El OALGT se hizo cargo de esta obligación de pago del complemento de pensión a los jubilados del antiguo Servicio de Recaudación, hasta el momento de la muerte del trabajador jubilado. Desde la creación del OALGT no se han concedido más complementos de pensiones.

En este concepto presupuestario se han contabilizado estos complementos de pensión mencionados.

6. Formación y perfeccionamiento

En la revisión de esta cuenta se han encontrado incluidos únicamente cursos de formación para el personal, sin incidencias a mencionar.

2.1.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

La composición de este capítulo presupuestario es la siguiente:

Artículo	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pago ordenados	Obligaciones pendientes de ordenar pago	Pagos realizados	Órdenes de pago pendiente
20	Arrendamientos	57.359.340	55.894.684	1.464.656	55.301.878	592.806
21	Reparaciones, mantenimiento y comunicación	71.453.462	61.040.404	10.413.058	58.547.083	2.493.321
22	Material, suministro y otros	662.155.512	589.865.722	72.289.790	580.992.367	8.873.353
23	Indemnizaciones por razón de servicio	2.609.030	2.609.030	---	2.532.933	76.097
Total		793.577.344	709.409.840	84.167.504	697.374.261	12.035.577

(importes en pesetas)

2.1.4.2.a. Arrendamientos

El OALGT tiene contratados alquileres, tanto de edificios como de maquinaria, con el desglose siguiente:

Cuenta	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	Obligaciones pendientes de ordenar pago	Pagos realizados	Órdenes de pago pendiente
202	Arrendamientos de edificios	51.215.367	51.215.367	---	51.215.367	---
203	Arrendamientos maquinaria	6.143.973	4.679.317	1.464.656	4.086.511	592.806
Total		57.359.340	55.894.684	1.464.656	55.301.878	592.806

(importes en pesetas)

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

1. Arrendamientos de edificios

El OALGT dispone al cierre del ejercicio 1992 de 53 locales distribuidos por la provincia de Barcelona, de los cuales dos son de propiedad, 27 son de alquiler y 24 son cedidos por los ayuntamientos. Además de los locales comerciales el Organismo dispone de 7 plazas de garaje en alquiler.

Respecto a los locales y plazas de garaje en alquiler, debe mencionarse los puntos siguientes:

. No se ha pagado alquiler de la oficina situada en la calle de Llúria por estar inmerso en un pleito por desalojo, ganado por el Organismo en el ejercicio 1993. El alquiler pagado el 1993 a cuenta de los tres ejercicios anteriores es de 799.187 PTA.

. Las plazas de aparcamiento tienen contrato de alquiler firmado por la Diputación pero no hay documento de cesión al OALGT. Debe hacerse mención, que no se nos ha facilitado el mencionado contrato.

. Durante el ejercicio 1992 se han abierto cinco nuevas oficinas.

. En la formalización de los documentos contables se han encontrado, en ciertos casos, algunas deficiencias como: falta de la firma de la Gerente o del Interventor, falta del recibo del alquiler en el documento contable, en algún recibo hay diferencias entre el importe de los documentos y lo pagado debido a que no se paga el incremento del precio hasta su aprobación. Debe mencionarse que a pesar de estas deficiencias, los importes pagados están bien controlados y de acuerdo con lo contratado.

. Tres de las oficinas no tienen contrato de alquiler sino que éstos se incluyen dentro del convenio de gestión con el Ayuntamiento. En estos casos el Organismo no considera el concepto como arrendamiento y contabiliza su importe dentro del concepto presupuestario 226 "Gastos diversos". Estos locales se encuentran cedidos por los ayuntamientos y a cambio se paga periódicamente una contraprestación dineraria como gasto de alquiler y mantenimiento del local. Aunque este concepto es contabilizado por el OALGT como gastos de mantenimiento; consideramos que es un alquiler, con una contraprestación fija y periódica.

. Algunos contratos de alquiler están a número de la Diputación de Barcelona, pero es el Organismo quien se hace cargo del pago del arrendamiento.

Por lo que hace referencia a los 24 locales cedidos, corresponden a oficinas cedidas por los ayuntamientos con la finalidad de facilitar la gestión recaudadora al municipio.

2. Arrendamientos de maquinaria y de instalaciones

El importe de este concepto corresponde al arrendamiento de las fotocopiadoras del Organismo.

Estos arrendamientos son todos con la empresa Canon España, S.A., adjudicados mediante contratación directa.

2.1.4.2.b. Reparaciones, mantenimiento y conservación

En este artículo presupuestario se han incluido los gastos de mantenimiento y conservación de los locales, del equipo informático y finalmente de la maquinaria y de las instalaciones del Organismo.

En la muestra realizada hemos encontrado conceptos diversos de reparaciones y mantenimiento sin ninguna incidencia significativa.

Debe destacarse que más del 60% de las obligaciones reconocidas en este artículo corresponden al mantenimiento de los equipos y sistemas informáticos, por un importe de 44 MPTA.

2.1.4.2.c. Material, suministros y otros

Cuenta	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	Obligaciones pendientes de ordenar pago	Pagos realizados	Órdenes de pago pendiente
220	Material de oficina	47.732.925	41.372.063	6.360.862	39.589.460	1.782.603
221	Suministros	14.477.774	14.477.774	---	14.477.774	---
222	Comunicaciones	537.438.881	480.076.703	57.362.178	474.878.056	5.198.647
223	Transportes	3.998.497	3.998.497	---	3.998.497	---
224	Seguros	2.494.524	2.494.524	---	2.494.524	---
226	Gastos diversos	30.690.410	27.939.540	2.750.870	27.716.078	223.462
227	Trabajos realizados por otras empresas	25.322.501	19.506.621	5.815.880	17.837.978	1.668.643
Total		662.155.512	589.865.722	72.289.790	580.992.367	8.873.355

(importes en pesetas)

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

1. Material de oficina

Esta cuenta contiene gastos en material de oficina diversos (papel, etiquetas, sobres, etc.), prensa, revistas, libros y, como concepto de mayor importe, material informático no inventariable (cintas informáticas, impresos de multas para impresoras, etc.).

En la muestra verificada se han observado que en algunos documentos contables falta la firma del Interventor o del ordenador del pago. No obstante, el concepto de los documentos contables corresponde adecuadamente con la cuenta analizada.

2. Suministros

El concepto de los documentos contabilizados en esta cuenta corresponde a gastos de suministros de agua, gas y electricidad de las oficinas del Organismo, sin que se hayan detectado en la muestra seleccionada aspectos a mencionar.

3. Comunicaciones

El desglose de esta cuenta es el siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	Obligaciones pendientes de ordenar pago	Pagos realizados	Órdenes de pago pendiente
Teléfono	81.665.551	81.665.551	---	81.665.551	---
Comunicaciones postales	400.880.186	345.786.281	55.093.905	340.587.634	5.198.647
Anuncios	54.893.144	52.624.871	2.268.273	52.624.871	---
Total	537.438.881	480.076.703	57.362.178	474.878.056	5.198.647

(importes en pesetas)

El importe de gastos de teléfono es muy elevado debido principalmente a que la red informática de la central se conecta con la de las oficinas vía telefónica. Las obligaciones reconocidas en este concepto han supuesto un exceso respecto al presupuesto definitivo del ejercicio de 36'6 MPTA, tal y como permiten las bases de ejecución del presupuesto, siempre que no se exceda el total del capítulo.

Los gastos por comunicaciones postales son muy importantes para el Organismo, debido a que en cumplimiento del reglamento de recaudación los recibos de los impuestos gestionados en vía

voluntaria se envían por correo, y las notificaciones en vía ejecutiva se envían certificadas con acuse de recibo. Estas notificaciones se realizan por Correos o por empresas privadas de notificadores. En la muestra efectuada se han observado obligaciones del ejercicio por este concepto, no reconocidas hasta el 1993 por un importe de 21,9 MPTA.

Los gastos de anuncios corresponden a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los contribuyentes que no han aceptado o recibido las notificaciones enviadas para la recaudación de los impuestos gestionados.

Debe mencionarse que en la cuenta de anuncios se incluyen 37'6 MPTA correspondientes al ejercicio 1991, los cuales se han financiado por la incorporación del remanente líquido de tesorería del mismo ejercicio.

4. Transportes

En la cuenta de transportes se han contabilizado principalmente los gastos de envío de material interno entre las oficinas del Organismo realizado por una empresa privada.

5. Seguros

El OALGT tiene contratados seguros para los motivos siguientes: robo, responsabilidad civil, infidelidad de los empleados, mobiliario y equipos electrónicos y de los edificios de propiedad.

Respecto a los edificios de propiedad, debe hacerse mención que el local de propiedad situado en Igualada no estaba asegurado en el ejercicio fiscalizado. No obstante, el OALGT nos informa que en la actualidad ya se encuentra asegurado.

El Organismo dispone de un alto nivel de informatización, y en consecuencia tiene una gran dependencia de su ordenador central. En el caso de que este ordenador central tuviera una avería grave, incendio o similar, se paralizaría gran parte de la actividad del Organismo. Actualmente, no hay ningún contrato de seguro por un siniestro de estas características, que permita la substitución, al menos temporalmente, de este ordenador central con la finalidad de no paralizar la actividad.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

6. Gastos diversos

En este concepto se han incluido gastos de atenciones protocolarias, gastos de publicidad, gastos jurídicos y fundamentalmente gastos diversos de las oficinas de recaudación por un importe de 29 MPTA.

En la muestra realizada sobre estos gastos diversos de las oficinas se ha hallado: contraprestaciones a ayuntamientos por el alquiler del local, tal y como ya se ha comentado en el apartado anterior (ver 2.1.4.2.a. Arrendamientos), gastos de desplazamientos y gastos de comunicaciones. Estas partidas se deberían incluir en sus respectivos conceptos presupuestarios, y según el Organismo esto ya se realiza en 1994.

7. Trabajos realizados por otras empresas

En esta cuenta se han incluido los gastos de limpieza de las oficinas por un importe de 21 MPTA y el coste de asesoramiento jurídico de un asesor externo por 4 MPTA.

El resultado de la muestra analizada ha sido correcto y únicamente debe mencionarse que en algunos documentos falta la firma del ordenador del pago.

2.1.4.2.d. Indemnizaciones por razón del servicio

En este artículo presupuestario se han incluido dietas del personal por medio millón de pesetas y gastos varios de locomoción por 2 MPTA.

En la muestra analizada no se han encontrado incidencias a destacar.

2.1.4.3. Gastos financieros

El capítulo presupuestario de gastos financieros incluye intereses por 44 MPTA y gastos de formalización y cancelación de préstamos por 3 MPTA.

Las características de los préstamos y créditos del Organismo en el ejercicio 1992 son las siguientes:

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Entidad bancaria	Préstamo/Crédito	Límite en MPTA	Interés	Vencimiento	Garantías
Caixa de Catalunya	crédito	500	Mibor + 0'45	31.12.92	Aval Diputación
"La Caixa"	crédito	500	Mibor + 0'45	31.12.92	Bienes del OALGT
Banca Catalana	crédito	500	Mibor + 0'20	31.12.92	Aval Diputación
Caixa de Catalunya	préstamo	150	Mibor + 0'40	31.12.97	Aval Diputación

En el trabajo realizado por gastos financieros hemos hallado ingresos financieros compensados con gastos financieros por un importe de 5.574.860 PTA, tal y como ya se ha comentado en el punto 2.1.3.3.a de este informe. Además, en el presupuesto del ejercicio 1991 se periodificaron 4'1 MPTA que presupuestariamente corresponderían al ejercicio 1992. Finalmente no se han contabilizado 16.580.834 PTA hasta el año 1993 dado que el Organismo no aceptó inicialmente el cargo del banco.

Si tenemos en cuenta los puntos mencionados, los intereses reales del ejercicio 1992 representan 70.620.611 PTA.

2.1.4.4. Inversiones reales

La composición de este capítulo presupuestario es la siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	Obligaciones pendientes de ordenar pago	Pagos realizados	Órdenes de pago pendiente
Mobiliario	21.699.339	21.623.715	75.624	21.363.291	260.424
Equipos para procesos informáticos	37.539.649	28.892.794	8.646.855	28.892.794	---
Contratos de estudios y trabajos técnicos	29.837.980	22.443.091	7.394.889	20.313.866	2.129.225
TOTAL	89.076.968	72.959.600	16.117.368	70.569.951	2.389.649

(importes en pesetas)

En el concepto de mobiliario se ha incluido, según la muestra efectuada, no tan sólo mobiliario sino también instalaciones y utillajes varios para las oficinas del Organismo. Debe mencionarse que las obligaciones reconocidas del ejercicio han superado en 11'8 MPTA el presupuesto aprobado, tal y como permiten las bases de ejecución del presupuesto siempre que no se exceda la totalidad del presupuesto del capítulo.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

En los equipos para procesos informáticos se incluyen aparatos informáticos diversos comprados en la práctica totalidad a la empresa privada Steria-Solinsa, SA, por contratación directa.

En el concepto de contratos de estudios y trabajos técnicos se incluye el gasto de las horas invertidas por el personal de Steria-Solinsa, SA en desarrollar aplicaciones informáticas para el Organismo.

Debe hacerse mención que el alto nivel de informatización del Organismo ha representado una importante ayuda para la gestión desarrollada, pero ha ocasionado una gran dependencia de sus proveedores de ordenadores, programas y mantenimiento.

2.1.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario del ejercicio 1992 es el detallado a continuación:

Resultado presupuestario	Importes en pesetas		
1. Derechos reconocidos	2.344.320.970		
2. Obligaciones reconocidas	2.420.804.021		
3. Resultado presupuestario (1 - 2)			- 76.483.051
4. Desviaciones positivas de financiamiento		---	
5. Desviaciones negativas de financiamiento		---	
6. Gastos financiados con remanentes líquidos de tesorería		80.663.856	
7. Resultado de operaciones comerciales		---	
8. Resultado presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6 + 7)			4.180.805

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio 1992 tiene un superávit de 4 MPTA. Teniendo en cuenta que incluye gastos financiados con remanentes líquidos de tesorería por un importe de 80 MPTA.

Al hacer un análisis más detallado del resultado presupuestario, se tiene que tener en cuenta que durante el ejercicio 1992 se han recibido 300 MPTA en transferencias corrientes de la Diputación de Barcelona.

2.1.6. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS

2.1.6.1. Liquidación del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados

Ejercicio	Derechos de contraído previo	Derechos anulados	Derechos pendientes de cobro totales	Derechos recaudados	Derechos pendientes cobro a 31.12.92
1988	14.475.819	---	14.475.819	1.826.996	12.648.823
1989	27.022.349	---	27.022.349	5.931.962	21.090.387
1990	138.446.243	3.979.517	134.466.726	27.276.168	107.190.558
1991	323.100.602	26.920.783	296.179.819	230.165.304	66.014.515
Total	503.045.013	30.900.300	472.144.713	265.200.430	206.944.283

(importes en pesetas)

El importe recaudado durante el ejercicio corresponde, principalmente, a derechos reconocidos en los últimos meses del ejercicio anterior y ingresados en 1992.

Los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio fiscalizado corresponden, principalmente, al premio por buena gestión por un importe de 94.539.129 PTA y al equilibrio financiero por un importe de 98.074.609 PTA.

2.1.6.1.a. Premio por buena gestión

En ejercicios anteriores el OALGT cobraba un premio por buena gestión, que correspondía a un porcentaje sobre el importe recaudado. Algunos ayuntamientos no están conformes con este concepto y no lo han pagado. Durante el ejercicio 1993 se han cobrado 25.968.390 PTA correspondientes al Ayuntamiento de Cornellà, una parte del importe restante puede ser de difícil cobrabilidad.

El acuerdo de la Diputación de Barcelona con el Ayuntamiento del Hospitalet de Llobregat del 8 de junio de 1994 supone una transacción por diferentes conceptos, entre los cuales se incluye el premio de buena gestión del ejercicio 1989 por un importe de 16.069.302 PTA. El resultado de este acuerdo es que el Ayuntamiento se hace cargo de toda su deuda, con la excepción de este concepto, a pagar en un período de tres meses por un importe total de 43 MPTA.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1.6.1.b. Equilibrio financiero

Hasta el ejercicio 1992, si los costes que le representaba al OALGT la recaudación de los impuestos por cuenta de los ayuntamientos era superior a la recaudación efectiva, el Organismo cobraba la diferencia al correspondiente ayuntamiento.

Durante el ejercicio 1993 se han cobrado únicamente 11.653.198 PTA del Ayuntamiento de Cornellà.

El equilibrio financiero sólo se ha aplicado a la recaudación de multas en el ejercicio 1992.

En este concepto están incluidos a 31 de diciembre de 1992 22.483.338 PTA correspondientes al equilibrio con el Ayuntamiento de Barcelona por la repercusión de la adaptación, a las necesidades del ayuntamiento, de la aplicación informática para la gestión de multas. El importe mencionado fue cobrado en el ejercicio 1993.

2.1.6.1.c. Recargo cobro vía ejecutiva

El Organismo aplica un 20% de recargo como compensación en ejecutiva por su gestión. El Ayuntamiento del Hospitalet de Llobregat aceptó la deuda, mediante el convenio firmado el ocho de junio de 1994.

2.1.6.1.d. Sanciones

Corresponde a las sanciones de la Inspección por Licencia Fiscal de ejercicios anteriores, los cuales presentan dificultades de cobrabilidad en su mayor parte.

2.1.6.1.e. Intereses anticipos

Corresponde a los intereses de los anticipos de fondo a cuenta de la recaudación del Ayuntamiento de Corbera de Llobregat. Estos intereses no los acepta el ayuntamiento y en consecuencia son de difícil cobrabilidad.

2.1.6.2. Liquidación del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados

Ejercicio	Obligaciones reconocidas	Pagos ordenados	Obligaciones pdtes. de ordenar pago	Pagos realizados
1988	21.361.912	---	21.361.912	---
1990	2.696.512	2.696.512	---	2.696.512
1991	182.382.814	173.982.814	8.400.000	173.982.814
Total	206.441.238	176.679.326	29.761.912	176.679.326

(importes en pesetas)

La mayor parte de los importes incluidos en presupuestos cerrados, corresponden a obligaciones reconocidas en los últimos meses del ejercicio anterior y pagadas durante el 1992, y no presentan incidencias significativas.

La composición del saldo pendiente de pago el 31 de diciembre de 1992 es la siguiente:

Concepto	Importes en pesetas
Deuda recaudadores	21.361.912
Importe de una plegadora-selladora	8.400.000
Total	29.761.912

El OALGT compró una plegadora-selladora por 8'4 MPTA, que se ha pagado con retraso en 1993 por no ajustarse a la adjudicación inicial.

La deuda con los recaudadores corresponde a que el Organismo se hizo cargo de las obligaciones del extinguido Servicio de Recaudación de Tributos del Estado con los recaudadores. Éstos tenían derecho a percibir las cantidades acreditadas en concepto de premios de cobro y recompensas a participaciones en la recaudación.

La Junta de Gobierno de 31 de marzo de 1987, modificó el sistema retributivo, mediante la aprobación de un nuevo modelo de compensación por la participación en la gestión recaudatoria.

Una parte de los recaudadores aceptaron las nuevas condiciones y cobraron sus retribuciones del año 1988 de acuerdo a este

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

sistema. El resto de recaudadores no lo aceptaron y las 21.361.912 PTA contabilizadas corresponden a las compensaciones pendientes de pago a estos recaudadores, calculadas según el sistema aprobado por la Junta de Gobierno de 31 de marzo de 1987.

Los recaudadores que no aceptaron el acuerdo interpusieron un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. La sentencia de fecha 5.03.1993, fue favorable a los recaudadores sin que hasta el momento el OALGT la haya ejecutado. Según el Organismo el importe de las retribuciones, caso de confirmarse la sentencia, sería de 60.422.963 PTA.

El OALGT ha presentado un recurso contra la mencionada sentencia ante el Tribunal Supremo, que ha sido aceptado el 7 de julio de 1994.

2.1.7. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

El OALGT no ha dispuesto de gastos con financiación afectada en el ejercicio 1992, y consecuentemente no se presenta este estado.

2.1.8. RECURSOS ADMINISTRADOS POR CUENTA DE OTROS ENTES

El OALGT gestiona diferentes impuestos de 230 municipios, y en consecuencia el estado de recursos administrativos por cuenta de otros entes presentado a continuación, es un resumen agregado de las operaciones realizadas por cuenta de éstos.

El cuadro siguiente, confeccionado por el Organismo, diferencia la recaudación en los dos períodos (voluntario y ejecutivo), pero debe destacarse para la comprensión de los datos, que los recibos y certificaciones en período voluntario finalizado durante el ejercicio se añaden al cuadro de recaudación en ejecutiva.

2.1.8.1. Recaudación en período voluntario

Concepto	Pendiente a 31.12.91	Cargos voluntaria	Bajas	Cargo neto	Cobros	Pendiente voluntaria 1992 finalizada	Pendiente voluntaria no finalizada
Recibos	225.952.819	21.766.333.913	1.583.361.840	20.408.924.892	15.542.423.851	4.029.190.263	837.310.778
Liquidaciones	265.770.007	3.395.001.804	281.744.153	3.379.027.658	1.709.985.663	403.362.218	1.265.679.777
Total	491.722.826	25.161.335.717	1.865.105.993	23.787.952.550	17.252.409.514	4.432.552.481	2.102.990.555

(importes en pesetas)

2.1.8.2. Recaudación en período ejecutivo

Concepto	Pendiente a 31.12.91	Cargos ejecutiva	Pdte.voluntaria 1992 finalizada	Bajas	Cargo neto	Cobros	Pendiente contable
Recibos	7.286.966.990	2.816.048.213	4.029.190.263	2.685.894.213	11.446.311.253	3.247.046.772	8.199.264.481
Liquidaciones	2.122.835.587	2.216.539.565	403.362.218	1.317.362.271	3.425.375.099	839.492.126	2.585.882.973
Total	9.409.802.577	5.032.587.778	4.432.552.481	4.003.256.484	14.871.686.352	4.086.538.898	10.785.147.454

(importes en pesetas)

El saldo contable a 31 de diciembre de 1992 de recursos administrados por cuenta de otros entes es de 12.888.138.009 PTA, considerando de forma agregada el saldo en período voluntario no finalizado y en ejecutiva.

El análisis de los recursos administrados por cuenta de otros entes se ha realizado en el punto 3.4 de este informe referente a la gestión del Organismo.

2.1.9. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

Denominación	Saldo inicial	Ingresos debe	Pago haber	Saldo final
Deudores	150.550.714	7.843.538.071	7.687.637.829	306.450.956
Acreedores	- 371.727.264	3.079.398.964	2.983.184.643	- 275.512.943
Partidas pendientes aplicación	- 560.514.063	24.134.361.816	24.089.245.156	- 515.397.403
Movimiento de Tesorería	249.334.864	29.566.704.371	29.440.668.133	375.371.102

(importes en pesetas)

La verificación de los saldos del cuadro de operaciones no presupuestarias no ha presentado incidencia. El análisis y detalle de estas cuentas se ha mostrado en cada uno de los respectivos apartados del Balance a 31 de diciembre de 1992, en el punto 2.2.1 de este informe.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1.10. TESORERÍA

Descripción	Existencias iniciales	Cobros	Pagos	Existencias finales
Caja valores	104.818.247	- 104.010.620	807.627	---
Bancos e Instituciones de crédito	249.334.864	---	249.334.864	---
Caixa d'Estalvis y Pensions	---	16.862.579.632	16.635.712.891	226.866.741
Caixa d'Estalvis de Catalunya	---	11.318.602.770	11.180.161.075	138.441.695
Banca Catalana	---	1.634.856.833	1.624.794.167	10.062.666
Total	354.153.111	29.712.028.615	29.690.810.624	375.371.102

(importes en pesetas)

Durante el ejercicio 1992 la cuenta de "Caja valores" compuesta por avales y fianzas se ha traspasado a las Cuentas de Orden del Balance de Situación, por adaptarse a la Instrucción de Contabilidad.

La cuenta "Bancos e Instituciones de crédito" formada por los saldos bancarios de la Caixa d'Estalvis i Pensions, de la Caixa d'Estalvis de Catalunya y de la Banca Catalana se ha desglosado al inicio del ejercicio 1992 en las respectivas cuentas para facilitar una mejor información.

La verificación del arqueo de los saldos bancarios a 31 de diciembre de 1992 ha sido correcta. Debe mencionarse, no obstante, que dentro del saldo de la Caixa d'Estalvis i Pensions se incluyen 169.421.002 PTA correspondientes a Letras del Tesoro con pacto de recompra para el día 7 de enero de 1993. Consecuentemente este importe corresponde a una inversión financiera temporal a corto plazo.

La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local fija en la Regla 423 que el Estado de Tesorería se compone, además del Estado de situación de existencias en Tesorería detallado en el cuadro anterior, de un resumen General de Tesorería. En este estado se presentarán, de forma sintética, los cobros y pagos realizados, agrupados en presupuestarios y no presupuestarios, así como las existencias iniciales y finales de Tesorería. El OALGT no dispone del mencionado Resumen General de Tesorería.

2.1.11. REMANENTE DE TESORERÍA

Cuenta	Importes en pesetas		
1. (+) Deudores pendientes de cobro al final del ejercicio		57.616.483	
De presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente	58.720.110		
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	206.944.283		
De operaciones comerciales	---		
De otras operaciones no presupuestarias	306.450.956		
(-) Saldos de cobro dudoso	---		
(-) Ingresos realizados pdtes. de aplicación definitiva	514.498.866		
2. (-) Acreedores pendientes de pago a final del ejercicio		421.247.585	
De presupuesto de gastos. Ejercicio corriente	115.074.193		
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	29.761.912		
De presupuesto de ingresos	---		
De operaciones comerciales	---		
De otras operaciones no presupuestarias	275.512.943		
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	- 898.537		
3. (+) Fondos líquidos a la tesorería final del ejercicio		375.371.102	
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiamiento finalista			---
5. Remanente de tesorería por gastos generales (1+2+3-4)			11.740.000
Remanente de Tesorería Total			11.740.000

En el Remanente de Tesorería no se han considerado los saldos de dudoso cobro, los cuales podrían ser significativos, sobre todo, en los deudores por presupuestos cerrados, tal y como se detalla en el punto 3.1.6.1 de este informe. Debe hacerse mención de que

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

en el caso de considerarse estos saldos dudosos, el Remanente de Tesorería pasaría a ser negativo.

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

2.2.1. BALANCE DE SITUACIÓN, A 31 DE DICIEMBRE DE 1992

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO MATERIAL		PATRIMONIO Y RESERVAS	
Construcciones	55.561.144	Patrimonio	347.342.021
Mobiliario	80.680.424	Patrimonio en adscripción	11.124.672
Equipos para el tratamiento de información.	281.832.143	Total	358.466.693
Total	418.073.711		
		DEUDAS A LARGO PLAZO	
DEUDORES		Préstamos	150.000.000
Deudores derechos reconocidos. Ejercicio corriente.	58.720.110		
Deudores derechos reconocidos. Ejercicios cerrados.	206.944.283	DEUDAS A CORTO PLAZO	
Deudores reconoc. Otros entes	12.888.138.009	Acreedores obligaciones reconocidas. Ejercicio cte.	100.648.965
Anticipos y préstamos concedidos	298.180.127	Acreedores obligaciones reconocidas. Ejer. cerrados.	29.761.912
Anticipos caja fija	8.270.829	Acreedores pagos ordenados. Ejercicio corriente.	14.425.228
Total	13.460.253.358	Entes públic.dchos a cobrar.	12.888.138.009
		Entidades públicas	65.285.464
CUENTAS FINANCIERAS	375.371.102	Entes públicos acreedores recaudación recursos	170.155.332
		Otros acreedores no presupuestarios	39.002.727
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	78.652.982	Fianzas a corto plazo	1.069.420
		Total	13.308.487.057
		PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	515.397.403
Total Activo	14.332.351.153	Total Pasivo	14.332.351.153

ACTIVO	
ACTIVO	
Cuentas de Orden	
Avales recibidos	285.927.893
Tesorería y valores recibidos	2.102.990.555
Tesorería y certificados descubiertos	10.785.147.454
Total	13.174.065.902

PASIVO	
PASIVO	
Cuentas de Orden	
Avalistas	285.927.893
Derechos materializados en recibos	2.102.990.555
Derechos materializados en certificados descubiertos	10.785.147.454
Total	13.174.065.902

(importes en pesetas)

2.2.1.1. Inmovilizado material

2.2.1.1.a. Inventario

Al cierre del ejercicio 1992 el OALGT realizó un inventario de todos sus bienes inmuebles. En el mencionado inventario se identificaron todos los elementos, y se valoraron uno por uno a su coste de adquisición. Tanto el recuento como su valoración al coste se realizó adecuadamente según la muestra seleccionada, a excepción de las observaciones siguientes:

. Una mesa seleccionada en la muestra figuraba valorada en 251.415 PTA cuando su valor era 25.415 PTA.

. Existe una diferencia entre el inventario realizado y el valor del inmovilizado contable de 53.953.838 PTA. Esta diferencia se explica, en parte, en que no se incluyeron las aplicaciones informáticas realizadas en 1990 y 1991 dentro del inventario por un importe de 52.687.448 PTA. Este importe ha sido contabilizado adecuadamente. No obstante, a pesar de que el resto de la diferencia no ha sido aclarada, el Organismo nos informa que al cierre del ejercicio 1993 el inventario ya cuadra con el inmovilizado contable.

. Las instrucciones de inventario establecían no incluir elementos con valoración inferior a 5.000 PTA pero a pesar de estas instrucciones parte de estos elementos se incluyeron en el inventario.

. Hemos realizado la prueba de validar la existencia física de elementos incluidos en el inventario. La muestra ha sido correcta, con la excepción de dos impresoras que no se han localizado concretamente al caerles la etiqueta correspondiente.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

En la contabilidad, el inmovilizado se ha valorado a su valor de adquisición de forma adecuada y se le ha restado su amortización acumulada. Este valor neto, es adecuado para el primer año de valoración, pero no permite mantener unos criterios globales y homogéneos de amortización en los años siguientes, porque no a todos los bienes les resta una vida útil homogénea. La amortización en años sucesivos deberá calcularse para cada elemento después de un estudio profundo.

2.2.1.1.b. Composición del inmovilizado

1. Construcciones

El OALGT posee dos oficinas de propiedad adquiridas en 1991, con la valoración siguiente:

Valoración oficinas en propiedad	Importes en pesetas
Oficina Manresa	27.965.280
Oficina Igualada	27.595.864
Total	55.561.144

Los valores de estos inmuebles corresponden al importe escriturado más gastos de acondicionamiento de la oficina.

2. Mobiliario

En el concepto de mobiliario se ha incluido, según la muestra efectuada, todo tipo de mobiliario y equipos de oficina. La verificación ha sido correcta. No obstante, debe mencionarse que se han contabilizado algunas partidas que constituyen gastos por un reducido importe, las cuales no se deberían inventariar como inmovilizado.

3. Equipos para el tratamiento de información

En este concepto se incluyen equipos informáticos y el desarrollo de programas para el Organismo, realizados principalmente por la empresa Steria-Solinsa.

La inversión más importante corresponde a la compra el año 1991 de un ordenador DPS-8000 de la marca Bull por un importe de 187.748.669 PTA.

El importe total de las aplicaciones informáticas realizadas por Steria-Solinsa, clasificadas en el ejercicio de contabilización, es el siguiente:

Ejercicio	Importes en pesetas
1990	44.197.267
1991	40.785.086
1992	29.837.980
Total	114.820.333

Las aplicaciones informáticas corresponden a inmovilizado inmaterial y no a inmovilizado material, y en consecuencia se deberían reclasificar contablemente.

2.2.1.1.c. Amortizaciones

A 31 de diciembre de 1992 se ha incorporado el inmovilizado al balance por su valor neto, y en consecuencia no se ha contabilizado ningún fondo de amortización acumulada, ni ninguna partida de amortización a la cuenta de resultados.

Como resultado de las pruebas realizadas sobre el cálculo de amortización deben señalarse los puntos siguientes:

. No se ha aplicado ninguna depreciación sobre los bienes inmuebles. El importe de la depreciación en el ejercicio 1992 sería de 1.389.029 PTA., calculada por una vida útil de 40 años.

. El mobiliario se ha amortizado al 10% anual.

. Los equipos informáticos se amortizan según el Organismo al 25% anual; no obstante, en la muestra realizada, numerosos equipos se han amortizado al 10% anual. Para elementos iguales hemos encontrado casos que se han amortizado al 10% y en otros al 25%.

. En las pruebas realizadas se ha hallado que se han aplicado criterios diferentes de vida útil para bienes adquiridos en el mismo año, como muestra el detalle siguiente:

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Bienes adquiridos	Amortización aplicada a la muestra seleccionada
Ejercicio 1990	2 años
Ejercicio 1991	1, 2 o 3 años
Ejercicio 1992	0, 1, 2 o 3 años

Según el Organismo en algún caso, esta diferencia en los años de amortización aplicados, podrían corresponder a que se quiere valorar el inventario a 31 de diciembre de 1992 de acuerdo con la vida útil real que resta a cada uno de los bienes.

2.2.1.2. Deudores

2.2.1.2.a. Deudores derechos reconocidos. Ejercicio corriente.

La composición el 31 de diciembre de 1992 de este apartado es la siguiente:

Descripción	Importes en pesetas	Concepto presupuestario a que corresponde	Apartado del informe donde se ha explicado el concepto
Sanciones	1.025.000	391.00	2.1.3.1.a
Compensación gastos recaudación	33.300.000	462.00/01	2.1.3.2.c
Composición gastos recaudación multas	12.783.541	462.02/03	2.1.3.2.c
Composición otros gastos	2.500.000	463.00	2.1.3.2.c
Intereses anticipos ayuntamientos	8.811.569	520.01	2.1.3.3.b
Enajenación equipo informático	300.000	619.01	2.1.3.4
Total	58.720.110		

El saldo del balance corresponde a los derechos del ejercicio corriente, pendientes de recaudar a 31 de diciembre de 1992.

Cada uno de los conceptos descritos se han detallado en el apartado del informe correspondiente. No obstante, debe mencionarse que en función del trabajo realizado, el saldo de sanciones pendiente puede presentar problemas de incobrabilidad. De igual forma, en el saldo de intereses de los anticipos a ayuntamientos, se incluyen 2.169.073 PTA correspondientes al

Ayuntamiento de Corbera del Llobregat, que pueden presentar problemas de cobrabilidad dada la disconformidad del ayuntamiento a la liquidación.

2.2.1.2.b. Deudores derechos reconocidos. Ejercicios cerrados

La composición de esta cuenta es la siguiente:

Descripción	Importes en pesetas
Premio por buena gestión	94.539.129
Equilibrio financiero	98.074.609
Recargo por gestión ejecutiva	8.065.528
Sanciones	1.700.000
Intereses anticipos	4.565.017
Total	206.944.283

El saldo a 31 de diciembre corresponde al importe pendiente de recaudar de los derechos liquidados de ejercicios cerrados. En el apartado 3.1.6.1 de este informe se han detallado los aspectos relacionados con estos saldos. Debe considerarse que una gran parte del saldo pendiente puede presentar problemas de incobrabilidad.

2.2.1.2.c. Deudores de los derechos reconocidos. Otros entes.

El saldo corresponde a los recibos y liquidaciones de tasas y impuestos pendientes a 31 de diciembre, de los ayuntamientos que han delegado la gestión al OALGT.

El desglose de este saldo es el siguiente:

Descripción	Importes en pesetas
Recibos pendientes en período voluntario	837.310.778
Liquidaciones pendientes en período voluntario	1.265.679.777
Recibos pendientes en período ejecutivo	8.199.264.481
Liquidaciones pendientes en período ejecutivo	2.585.882.973
Total	12.888.138.009

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

La evolución de estos saldos se describe al Estado de Recursos administrados por cuenta de otros entes, en el punto 2.1.8 de este informe. De la verificación realizada no hay incidencias dignas de mención.

Los recursos administrados por cuenta de otros entes son contabilizados por el Organismo, tanto en el activo por el importe pendiente de recaudar de los sujetos pasivos por las tasas e impuestos gestionados, como en el pasivo por la deuda con el ayuntamiento por estas tasas e impuestos delegados.

2.2.1.1.d. Anticipos y préstamos concedidos

La composición del saldo de balance el 31 de diciembre es la siguiente:

Descripción	Importes en pesetas
Anticipos ayuntamientos	290.870.795
Anticipos personal	4.163.576
Recaudación ayuntamientos	3.145.756
Total	298.180.127

1. Anticipos ayuntamientos

El OALGT recauda por cuenta de los ayuntamientos sus tributos y les concede anticipos sobre el importe a recaudar.

El convenio firmado con los ayuntamientos establece que los anticipos serán por un importe correspondiente al 75% de la recaudación del año anterior y pagados por mensualidades iguales. De igual forma, los ayuntamientos asumirán los gastos financieros derivados de esta concesión siempre que éstos no queden compensadas con los ingresos financieros provenientes de las cantidades retenidas.

El desglose de este concepto en función del ejercicio en que fue concedido el anticipo es el siguiente:

Ejercicio	Importes en pesetas
1990	281.007
1991	61.257.802
1992	229.331.986
Total	290.870.795

En el punto 2.1.3.3.b del presente informe se describen las observaciones de nuestro trabajo referente a los anticipos a los ayuntamientos.

Los importes pendientes de los anticipos de los años 1990 y 1991 se han recuperado durante el ejercicio 1993. Los anticipos del año 1992 se han ido recuperando con los tributos recaudados durante el ejercicio 1993 y, en principio, no presentan problemas de cobro.

2. Anticipos personal

Los anticipos de personal están regulados por convenio y según éste no pueden superar el importe de dos retribuciones ordinarias íntegras, no meritan interés y se devuelven en 12 meses descontándose del importe de la nómina. La verificación de estos anticipos ha sido correcta.

3. Recaudación ayuntamientos

El saldo de esta cuenta corresponde a la deuda del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, resultando de la liquidación de la recaudación del año 1990. El ayuntamiento no reconoce la deuda y dado que el Organismo únicamente recauda las multas y las altas de vehículos por cuenta de este municipio, el importe es de difícil cobrabilidad.

2.2.1.1.e. Anticipos caja fija

El Organismo dispone de un saldo de dinero en cada una de las oficinas de recaudación para realizar pequeños pagos. Al justificar estos pagos a la oficina central, se les repone el saldo, de manera que las oficinas disponen siempre de una misma cantidad aproximada de dinero.

A 31 de diciembre de 1992 el saldo de los anticipos se encuentra compuesto por saldos en el banco, en caja o en justificaciones.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

La presentación de los justificantes a la oficina central se realiza mensualmente, el mes posterior a la realización del gasto. Así a 31 de diciembre de 1992 faltan por imputar al presupuesto de gastos 3.262.447 PTA pagadas mediante la caja fija y liquidadas en el ejercicio 1993.

Los importes de estas cuentas bancarias y el saldo en caja no aparecen en el arqueo el 31 de diciembre de 1992.

2.2.1.3. Cuentas financieras

El saldo de las cuentas financieras a 31 de diciembre de 1992 corresponde a las existencias finales de tesorería incluidas en el arqueo de caja al cierre del ejercicio. La composición de este importe y los comentarios al respecto se han realizado en el punto 3.1.10 de este informe, referente a la Tesorería. No obstante, debe remarcarse de nuevo, que el importe de cuentas financieras incluye una inversión financiera temporal a corto plazo en Letras del Tesoro por un importe de 169.421.002 PTA, que se debería reclasificar correctamente.

2.2.1.4. Patrimonio y reservas

El patrimonio contabilizado corresponde a las partidas siguientes

Patrimonio y reservas	Importes en pesetas
Deudores liquidación presupuesto 1991	1.102.570.128
Acreedores liquidación presupuesto 1991	- 1.143.363.978
Inventario inicial 01.01.92 (excepto bienes en adscripción)	323.135.871
Subvención de capital del ejercicio 1992	65.000.000
Total	347.342.021

Para la composición del patrimonio se han incluido los deudores pendientes al cierre del ejercicio 1991, se le ha añadido el inventario inicial de inmovilizado y la subvención de capital recibida durante el año 1992 y se le han descontado los acreedores pendientes al cierre del ejercicio 1991.

En el inventario de inmovilizado inicial del ejercicio 1992 se incluyen 11.124.672 PTA de inmovilizado en adscripción propiedad de la Diputación, el cual se incluye como patrimonio en adscripción.

El inventario del inmovilizado en adscripción al cierre del ejercicio refleja un valor de 11.024.972 PTA. La diferencia de 119.700 PTA no ha sido aclarada. No obstante, el Organismo nos informa que en la actualidad ya cuadra el inventario.

2.2.1.5. Deudas a largo plazo

La única deuda a largo plazo del OALGT es un préstamo de 150 MPTA, formalizado con la Caixa de Catalunya el octubre de 1991 y con vencimiento en diciembre de 1997. Este préstamo acredita un tipo de interés del MIBOR + 0'40% anual, a pagar por trimestres vencidos y cuenta con el aval de la Diputación de Barcelona. El aval recibido de la Diputación y otorgado a la Caixa de Catalunya por el importe del préstamo no ha sido contabilizado dentro las cuentas de orden. Debe mencionarse, que se nos ha informado que la Diputación de Barcelona sí tiene contabilizado este aval.

La primera amortización del préstamo se ha realizado en enero de 1993 y en consecuencia el saldo pendiente a 31 de diciembre de 1992, por la totalidad del importe, es correcto, considerando esta primera amortización como a corto plazo.

2.2.1.6. Deudas a corto plazo

2.2.1.6.a. Acreedores obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente.

La composición de los acreedores por obligaciones reconocidas del ejercicio corriente, pendientes a 31 de diciembre de 1992 se relacionan a continuación haciendo constar el artículo presupuestario y el apartado del informe donde éste ha sido analizado:

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Descripción	Importes en pesetas	Art. presupuestario a que corresponde	Apartado informe donde se ha analizado el art. presupuestario
Personal laboral	267.121	13	2.1.4.1.a
Cuotas y prestaciones	96.972	16	2.1.4.1.c
Arrendamientos	1.464.656	20	2.1.4.2.a
Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.413.058	21	2.1.4.2.b
Material suministro y otros	72.289.790	22	2.1.4.2.c
Mobiliario	75.624	62	2.1.4.4.
Equipos para procesos informáticos	8.646.855	62	2.1.4.4.
Contratos de estudios y trabajos técnicos	7.394.889	62	2.1.4.4.
Total	100.648.965		

En este saldo del balance se han incluido todas las obligaciones reconocidas pendientes de ordenación del pago a 31 de diciembre de 1992. El análisis de estos conceptos presupuestarios se ha realizado en cada uno de los apartados del informe relacionados, y ha sido correcto.

2.2.1.6.b. Acreedores obligaciones reconocidas ejercicios cerrados

Este saldo corresponde a los acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de ordenamiento de pago, de ejercicios cerrados, y se compone, tal y como se detalla en el punto 3.1.6.2 de este informe, por la deuda por la compra de una máquina por un importe de 8.400.000 PTA, no pagada hasta 1993, y por la deuda con los antiguos recaudadores del extinguido Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, pendiente aún de pagar, por un importe contabilizado de 21.361.912 PTA.

Hay que destacar nuevamente, que la deuda con los recaudadores se encuentra en juicio y en el caso de perderse, la deuda con éstos sería, según el Organismo de 60.422.963 PTA, a pesar de que la Diputación sería quien se hiciera cargo del mencionado importe.

2.2.1.6.c. Acreedores pagos ordenados. Ejercicio corriente.

En este epígrafe del balance se incluyen los acreedores por obligaciones reconocidas con el pago ordenado, con la composición siguiente:

Descripción	Importes en pesetas	Artículo presupuestario a que corresponde	Apartado del informe donde se ha analizado el artículo presupuestario
Arrendamientos	592.806	20	2.1.4.2.a
Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.493.321	21	2.1.4.2.b
Material, suministro y otros	8.873.355	22	2.1.4.2.c
Indemnizaciones por razón servicio	76.097	23	2.1.4.2.d
Mobiliario	260.424	62	2.1.4.4.
Contratos de estudios y trabajos técnicos	2.129.225	62	2.1.4.4.
Total	14.425.228		

El análisis de estos conceptos presupuestarios se ha realizado en el apartado del informe relacionado.

2.2.1.6.d. Entes públicos, derechos a cobrar.

Este epígrafe del pasivo del balance corresponde a "Valores en gestión de cobro" por cuenta de los ayuntamientos por los recibos y liquidaciones de los tributos delegados al OALGT. La contrapartida por el mismo importe de este saldo es la cuenta de activo "Deudores derechos reconocidos. Otros entes".

2.2.1.6.e. Entidades públicas

La composición de la cuenta de entidades públicas es la siguiente:

Descripción	Importes en pesetas
Hacienda Pública acreedora para IRPF	55.879.554
Seguridad Social acreedora	8.903.772
Entidad Previsión Social de los funcionarios	502.138
Total	65.285.464

El importe acreedor con la Hacienda Pública corresponde a la deuda por las retenciones del Impuesto sobre la Renta del cuarto trimestre de 1992, pagado en 1993. Existe, no obstante, un exceso del importe contabilizado respecto a lo realmente

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

pagado de 553.372 PTA que está pendiente de regularizar y que procede, según el Organismo, del antiguo Servicio de Recaudación.

La Seguridad Social acreedora incluye las retenciones por este concepto realizadas a los trabajadores en los meses de noviembre y diciembre, más una diferencia de 170.956 PTA de años anteriores no regularizada, la cual según el OALGT proviene del antiguo Servicio de Recaudación.

No se encuentra incluida la cuota patronal, ni como pasivo ni como gasto, de los meses de noviembre y diciembre por un importe de 48.611.370 PTA. No obstante la Seguridad Social del mes de noviembre fue pagada a 31 de diciembre de 1992, como corresponde, por un importe de 28.679.823 PTA, contabilizando el pago en "Partidas pendientes de aplicación" con saldo deudor.

El concepto de "Entidad de Previsión Social de los funcionarios" corresponde a parte de las cuotas pendientes de la MUNICIPAL más un descuadre pendiente de regularizar por 331.400 PTA, pero faltan contabilizar 3.323.508 PTA correspondientes a las cuotas de diciembre de 1992.

2.2.1.6.f. Entes públicos acreedores recaudación recursos.

La composición de esta cuenta a 31 de diciembre de 1992 es la siguiente:

Descripción	Importes en pesetas
Seguridad Social Agraria	112.105.393
Diputación de Barcelona	35.407.462
Otros entes y organismos	3.299.873
Puerto Autónomo de Barcelona	353.570
Ayuntamientos. Impuesto sobre vehículo y multas	18.882.217
Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulico y Tratamiento de Residuos (EMSHTR)	106.817
Total	170.155.332

1. Seguridad Social Agraria

El OALGT recauda la Seguridad Social Agraria y el importe pendiente a final de año corresponde al total recaudado en el ejercicio 1992 descontando las compensaciones del Organismo para

la realización de la gestión, y el importe recaudado en la última decena del año, por 104.253 PTA, el cual no se incluye en la cuenta hasta el ejercicio siguiente.

Según el convenio con la Seguridad Social debe ingresarse este importe antes del 31 de diciembre, a pesar de ello no se ha ingresado en la Seguridad Social hasta marzo de 1993.

2. Diputación de Barcelona

En el Impuesto de Actividades Económicas se aplica un 40% de recargo sobre la cuota mínima aplicable que ingresa la Diputación. Este recargo lo recauda el Organismo para los ayuntamientos que delegan la gestión de este impuesto. El saldo pendiente corresponde a la recaudación de la última decena recaudada, y transferida a la Diputación al inicio del ejercicio 1993.

3. Otros entes y organismos

En esta cuenta se incluye la recaudación realizada por cuenta de la Cámara Agraria y de la Mancomunidad Ter - Mas de Roda pendientes de transferir al cierre del ejercicio. En el análisis de la cuenta se observa un exceso de 263.909 PTA en la contabilización respecto a la deuda con estas entidades, que no ha sido aclarado.

4. Puerto Autónomo de Barcelona

El saldo de esta cuenta corresponde a un saldo de ejercicios anteriores no regularizado.

5. Ayuntamientos. Impuesto sobre vehículos y multas.

Este saldo incluye por una parte la recaudación de las altas de vehículos del mes de diciembre transferida a enero de 1993 y por otro lado el importe a transferir a los ayuntamientos por las multas gestionadas por delegación. La cláusula de equilibrio financiero para la gestión de las multas, del convenio con los ayuntamientos, fija que los ayuntamientos abonaran el coste de la gestión al Organismo si éste es superior al importe recaudado. Al cierre del ejercicio esta cuenta tiene un saldo deudor por 2.633.753 PTA, resultado de compensar diferentes saldos deudores y acreedores con ayuntamientos diversos. Este importe deudor se compensa con la recaudación de las multas del ejercicio siguiente.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

6. Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos

En esta cuenta se incluye la recaudación del mes de diciembre de la tasa de basuras de algunos ayuntamientos delegada por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos (EMSHTR).

2.2.1.6.g. Otros acreedores no presupuestarios.

En esta cuenta se incluyen cobros duplicados y pendientes de devolución de los ejercicios 1988, 1990, 1991 y 1992, así como diferencias de la cuenta de recaudación, cuya aplicación ha sido aclarada posteriormente.

2.2.1.6.h. Fianzas a corto plazo.

En esta cuenta se incluyen fianzas para participar en una subasta de bienes o contratos. Estas fianzas ya han sido devueltas, y por tanto el concepto debería estar a cero, pero este importe se incluye con el saldo deudor dentro de "Partidas pendientes de aplicación".

2.2.1.7. Partidas pendientes de aplicación

El saldo de partidas pendientes de aplicación se compone fundamentalmente por los tributos y otros ingresos recaudados por el Organismo en la última decena del mes de diciembre. Si bien, al analizar el saldo hemos hallado partidas muy diversas pendientes de contabilizar en su cuenta correspondiente. No obstante, debe mencionarse que estas partidas son de muy reducido importe en relación al global de la cuenta.

La composición de esta cuenta a 31 de diciembre de 1992 es la siguiente:

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Partidas pendientes de aplicación	Importes en pesetas
Cobros de tributos de la última decena	493.995.999
Cobros de multas	59.988.072
Ingresos pendientes de identificar	7.707.122
Otras partidas pendientes de aplicar acreedores	898.537
Intereses financieros del 1992 no contabilizados como gastos	- 16.672.790
Otras partidas pendientes de aplicar deudores	- 2.323.717
Recaudación municipios año 1992	- 24.279.842
Diferencia no localizada	- 3.915.978
Total	515.397.403

En el trabajo realizado hemos visto que durante el ejercicio 1993 estas partidas se han ido aplicando a sus conceptos correspondientes y únicamente quedan pendientes de aplicar, al cierre del ejercicio 1993, 7.707.122 PTA, de las cuales 3.780.864 PTA son partidas pendientes anteriores a 1992. Debe mencionarse que la contabilización de las partidas pendientes de aplicación a sus cuentas respectivas se ha realizado en algunos casos con gran retraso, como muestra, una parte de las multas, por un importe de 41.963.840 PTA, no se identificaron y formalizaron hasta el octubre de 1993.

No obstante, hay que tener presente que los ingresos derivados de la gestión realizada por el OALGT en 1992 han sido de 22.328 MPTA, y cualquier diferencia conviene considerarla dentro de la significación del volumen de esta cuenta.

Debe remarcarse también, que a pesar de que no se nos ha facilitado la composición exacta de la cuenta a 31 de diciembre sí hemos podido comprobar su aplicación durante 1993. En el análisis hecho sobre estos saldos hemos observado que numerosas partidas corresponden a partidas de conciliación con el banco o con los respectivos ayuntamientos, los cuales son de importe reducido respecto la globalidad de la cuenta.

Debe hacerse mención que la Seguridad Social del mes de noviembre de 1992, por un importe de 28.679.823 PTA, y los intereses pagados al banco pendientes de reconocer como gasto por 16.672.790 PTA, han sido contabilizados en esta cuenta, porque no se disponía de presupuesto suficiente para hacerlo y la contabilización económica y presupuestaria se realiza, por parte del organismo, de forma simultánea.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.2.1.8. Ajustes por periodificación

La Instrucción de Contabilidad recoge en ajustes por periodificación los gastos meritados en el ejercicio aplicables al presupuesto del ejercicio siguiente.

El Organismo ha contabilizado siguiendo criterios presupuestarios y, consecuentemente, no ha periodificado gastos. Hemos revisado los conceptos contabilizados hasta abril de 1993 y acreditados durante 1992. Los importes por conceptos que deberían de haberse contabilizado en ajustes por periodificación al cierre de 1992 y los no registrados, según el organismo, por falta de presupuesto son los siguientes:

Descripción	Importes en pesetas
Gastos de personal-pagas extraordinarias	35.646.666
Gastos de personal. Productividad.	50.000.000 (***)
Gastos de personal. Horas extras.	415.927 (*)
Seguridad Social	48.611.370 (*)
MUNPAL	3.323.508 (*)
Arrendamientos	2.813.369 (*)
220 Material de oficina	3.264.135 (*)
212 Reparaciones y mantenimiento de edificios	149.730 (*)
213 Reparaciones maquinaria e instalaciones	84.787 (*)
226 Publicidad y propaganda. Casa Caridad.	28.963.466 (*)
222 Esabe	21.917.795
Teléfono	14.249.208
226 Anticipos caja fija	3.262.447 (*)
331 Intereses bancos	31.118.634 (**)
Comunicaciones postales	44.520.810 (**)
Total	288.341.852

(*) Importes que corresponden al presupuesto del ejercicio 1992, no contabilizados por el organismo por falta de presupuesto.

(**) Parte de estos importes corresponden al presupuesto del ejercicio 1992

(***) El pago está sujeto a la aprobación de la Junta de Gobierno y la determinación de la cantidad exacta a aprobar por la Junta de gobierno correspondiente al ejercicio 1993.

La relación de gastos descrita se ha confeccionado mediante una muestra realizada sobre el total de los conceptos contabilizados entre enero y abril de 1993 y, como tal, no pueden considerarse como cifras definitivas, pero si aproximativas de los importes pendientes de contabilizar a 31 de diciembre de 1992.

Hay que tener presente que según el trabajo realizado por muestreo, se han contabilizado dentro del ejercicio 1992 gastos correspondientes al ejercicio 1991 por 161.624.828 PTA. En consecuencia dentro del ejercicio 1992 si se compensara el importe del ejercicio 1992 contabilizado en 1993 con el correspondiente en 1991 y contabilizado en 1992, tendríamos que en el ejercicio de 1992 ha quedado pendiente de contabilizar en la cuenta de resultados, según la muestra realizada, un importe de 126.717.024 PTA.

2.2.1.9. Cuentas de orden

En las cuentas de orden se ha incluido, por un lado, los avales del Organismo y por otro los recibos y certificaciones gestionados por el OALGT de forma delegada de los ayuntamientos, separando los que se encuentran en período voluntario (derechos materializados en recibos) de los que están en período ejecutivo (certificados descubierto).

Los avales se han constituido para aplazamientos de importes a pagar por los administrados, interposición de recursos de los contribuyentes sobre impuestos gestionados, garantías de contraídas con proveedores o finalmente como garantía de la buena gestión de los antiguos recaudadores.

En la muestra realizada se han observado avales antiguos, correspondientes principalmente a garantías de los recaudadores.

La composición por ejercicios de los avales contabilizados en cuentas de orden es la siguiente:

Ejercicio	Importes en pesetas
1988	65.000.000
1989	11.162.694
1990	2.836.039
1991	9.785.543
1992	197.143.617
Total	285.927.893

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Los derechos materializados en recibos y en período voluntario, por un importe de 2.102.990.555 PTA y los derechos materializados en certificados de descubierto en período de ejecutiva por 10.785.147.454 PTA los hemos detallado en el punto 2.18 de este informe sobre los recursos administrados por cuenta de otros entes.

2.2.2. CUENTA DE RESULTADOS

DEBE			HABER		
Cuenta	Descripción	Importe	Cuenta	Descripción	Importe
61	Gastos de personal	1.477.200.744	70	Ventas	636.635
62	Gastos financieros	47.364.917	71	Ingresos financieros	854.055.341
64	Trabajos, suministros y servicios ext.	790.968.314	75	Subvenciones explotación	758.846.296
65	Prestaciones sociales	16.193.078	76	Transferencias ctes.	300.000.000
			78	Otros ingresos	360.518.898
	Total	2.331.727.053		Total	2.274.057.170
			80	Pérdida corriente	57.669.883
84	Resultados extraordinarios de ejercicios anteriores	41.254.143	82	Otros resultados extraordinarios del ejercicio	20.271.044
				Pérdida extraordinaria	20.983.099
				Pérdida neta total	78.652.982

(importes en pesetas)

La conciliación entre el resultado financiero de esta Cuenta de Resultados y el resultado financiero se detalla en el punto 2.2.3 siguiente.

El análisis de cada una de las cuentas de resultados se ha realizado en su respectiva cuenta de liquidación presupuestaria, a excepción de los resultados extraordinarios que no corresponden a la liquidación del presupuesto del ejercicio, y que se analizan a continuación.

2.2.2.1. Otros resultados extraordinarios del ejercicio

En el ejercicio de 1992 el OALGT ha contabilizado como ingreso extraordinario por un importe de 20.271.044 PTA, los ingresos

duplicados o excesivos del año 1987, dado que transcurrido el plazo de cinco años ya no pueden ser reclamados. Para el análisis de este importe no se ha podido obtener su detalle exacto.

2.2.2.2. Resultados extraordinarios de ejercicios anteriores

La composición de esta cuenta es diversa, se han incluido diferentes conceptos de ejercicios anteriores, los cuales corresponden a la liquidación de presupuestos cerrados. Del análisis efectuado no destaca ninguna incidencia no comentada ya anteriormente en ejercicios cerrados.

2.2.3. CONCILIACIÓN DE RESULTADOS

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
Derechos liquidados	2.344.320.970	
Obligaciones reconocidas	2.420.804.021	
Total		- 76.483.051
DERECHOS LIQUIDADOS NO INCLUIDOS EN RESULTADOS		
Enajenación de inversiones reales	5.263.800	
Transferencias de capital	65.000.000	
Total		- 70.263.800
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NO INCLUIDAS EN RESULTADOS		
Inversiones reales	89.076.968	
Total		89.076.968
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO		
		20.271.044
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO CORRIENTE		
		- 41.254.143
PÉRDIDA DEL EJERCICIO SEGÚN CUENTA DE RESULTADOS		
		- 78.652.982

(importes en pesetas)

Las diferencias entre el resultado presupuestado, sin tener en cuenta los gastos financiados con remanente de tesorería, y el resultado de la contabilidad financiera reflejado en la Cuenta

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

de Resultados para el ejercicio 1992, se han detallado en la conciliación anterior. Estas diferencias corresponden únicamente a los conceptos presupuestarios que no se incluyen en el resultado financiero y a la inversa.

No obstante, debe mencionarse que las diferencias serían más grandes en el caso de que se hubiese provisionado adecuadamente las insolvencias y se hubiesen contabilizado los ajustes por periodificación correspondientes al ejercicio 1992, dado que esta contabilización sería únicamente financiera, y no presupuestaria.

2.3. CUENTAS INFORMATIVAS

2.3.1. CUADRO DE FINANCIACIÓN ANUAL

PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE	
APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES DE LOS RECURSOS	Flujos corrientes	RECURSOS PERMANENTES OBTENIDOS AL EJERCICIO	Flujos corrientes
Inmovilizado	89.076.968	Transferencias de capital	65.000.000
Recursos aplicados a operaciones	78.652.982	Enajenación inmovilizado	5.263.800
Total	167.729.950	Total	70.263.800
		Disminución del capital circulante	97.466.150
TOTAL	167.729.950	TOTAL	167.729.950
TERCERA PARTE			
VARIACIONES ACTIVAS DE CIRCULANTE	Flujos ctes.	VARIACIONES PASIVOS DE CIRCULANTE	Flujos ctes.
Deudores por derechos reconocidos	- 251.589.090	Acreeedores por obligaciones reconocidas	- 79.884.988
Partidas pendientes	- 3.761.002	Acreeedores por pagos ordenados	14.425.228
Otros deudores no presupuestarios	116.288.641	Entidades públicas	2.331.874
Tesorería	21.217.991	Otros acreedores no presupuest.	- 136.914.912
		Fianzas y depósitos recibidos	- 103.908.683
		Partidas pendientes de aplicación	283.574.171
Total	- 117.843.460	Total	- 20.377.310
		Disminución del capital circulante	- 97.466.150
TOTAL	- 117.843.960	TOTAL	- 117.843.460

(importes en pesetas)

Acompañamos este cuadro a efectos informativos en cumplimiento de la ICAL, tal y como lo ha presentado el Organismo. Su validación ha sido correcta.

2.3.2. COMPROMISOS DE INGRESO Y DE GASTO CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS

El OALGT no dispone de compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros ni de compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores, por lo que no se presentan estos estados.

2.4. GESTIÓN

La presente fiscalización ha incluido dentro de su alcance una revisión de la gestión realizada por el Organismo en el ejercicio 1992. Esta revisión ha consistido en la verificación de las principales actividades realizadas.

Las funciones establecidas para el OALGT en el artículo 4to. de sus estatutos se detallan en el punto 1.2.2 de este informe. Estas funciones se han concretado para el ejercicio 1992 en la gestión por delegación de los respectivos ayuntamientos, de los impuestos siguientes: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, recibos de tasas y precios públicos y multas de tráfico.

Para el análisis de la gestión efectuada hemos realizado una revisión de la actividad desarrollada en el ejercicio 1992 y las dos pruebas siguientes:

- 1.- Revisión de las altas y bajas de ayuntamientos que han delegado la gestión para el ejercicio de 1992.
- 2.- Revisión de la gestión de los tributos de uno de los ayuntamientos que han delegado la gestión.

El resultado de nuestro trabajo se detalla a continuación.

2.4.1. ACTIVIDAD DEL EJERCICIO DE 1992

El OALGT ha tenido un importante crecimiento en los últimos ejercicios dirigido a la mejora de la gestión encomendada, mediante: la ampliación del número de oficinas para acercar la gestión al administrado, la informatización de las gestiones para mejorar la agilidad de la actividad y la formación personal para una mayor profesionalización de la gestión. Este crecimiento se ha reflejado en la liquidación presupuestaria del ejercicio 1992 en aspectos ya comentados a lo largo del presente informe y los cuales deben considerarse dentro de este contexto.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Las principales tareas realizadas durante el ejercicio de 1992 son las siguientes:

1. Colaboración en la implantación y la gestión del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
2. Gestión de tributos, precios públicos, multas y sanciones: la elaboración de padrones, su aprobación y exposición pública, la edición de los instrumentos cobratorios, la concesión y la denegación de beneficios fiscales, la recaudación voluntaria y ejecutiva, la resolución de recursos y la devolución de ingresos indebidos.
3. Colaboración con las entidades siguientes:
 - Inspección Tributaria del Estado para la comprobación de licencias fiscales.
 - Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria para la gestión del IBI y la comprobación de bienes de deudores.
 - Agencia Estatal Tributaria para la implantación del IAE.
 - Seguridad Social para consultas de puestos de trabajo de los deudores.
 - Entidades bancarias para consultas de cuentas a número del deudor.
 - Dirección General de Tráfico para la colaboración en altas y bajas de vehículos.
4. Concesión de anticipos a los ayuntamientos a cuenta de la recaudación del IBI y del IAE.
5. Asesoramiento a municipios en materia económico-contable-tributaria.

Las funciones desarrolladas en 1992 se desglosan a continuación por municipios e importes, según la información facilitada por el Organismo.

- Recaudación voluntaria, en 213 ayuntamientos.
- Recaudación ejecutiva, en 224 ayuntamientos.
- Gestión por delegación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en 203 ayuntamientos.

- Gestión por delegación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en 215 ayuntamientos.
- Gestión por delegación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en 148 ayuntamientos.
- Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los supuestos de altas, en 291 ayuntamientos.
- Gestión por delegación de otros tributos y precios públicos de cobro periódico, en 173 ayuntamientos.
- Gestión por delegación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en 91 ayuntamientos.
- Inspección por delegación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en 201 ayuntamientos.
- Colaboración en la inspección de la licencia fiscal, en 129 ayuntamientos.
- Colaboración en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, en 20 ayuntamientos.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de multas, en 75 ayuntamientos.

Los cargos de tributos periódicos (padrones) son 1.439, que representan 1.416.700 recibos, con un total de cuotas de 21.773.797.138 PTA.

Las liquidaciones no periódicas realizadas, aprobadas y en proceso de recaudación se agrupan en 2.565 cargos, que representan 43.285 recibos por una cuantía total de 2.369.388.624 PTA.

La distribución por grandes conceptos se cuantifica así:

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Concepto	Número cargos	Valores	Importes en pesetas
IBI - Recibos	216	507.317	10.229.829.698
IBI - Liquidaciones	330	6.762	263.600.468
CTU - Liquidaciones	138	4.742	106.357.498
IAE - Recibos	321	68.411	6.479.902.533
IAE - Liquidaciones	708	12.207	1.137.517.251
IVTM - Recibos	190	359.898	2.604.172.642
IVTM - Liquidaciones	630	5.737	45.442.308
IVTNU	329	7.688	348.204.051
Otros recibos	712	481.074	2.459.892.265
Otras liquidaciones	430	6.149	468.267.048
Total	4.004	1.459.985	24.143.185.762

Fuente: Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona

En cuanto a la recaudación de multas, el importe total recaudado asciende a 715.750.313 PTA.

Los anticipos a los ayuntamientos han ascendido a 5.757 MPTA y han afectado a 149 municipios.

Las actuaciones de inspección iniciadas durante 1992 han sido 1.188, de las que se concluyeron 680, siendo la cuantía económica de los actos, según el Organismo, de 843 MPTA, que comprenden cuotas y recargos locales de los ejercicios no prescritos.

2.4.2. ALTAS Y BAJAS DEL EJERCICIO

Durante el ejercicio 1992 en la provincia de Barcelona 230 municipios han delegado en el OALGT la gestión de algún o de todos sus tributos y de todas o de parte de las fases de la recaudación, según datos facilitados por el Organismo.

En enero de 1994 han presentado aprobada la cuenta de gestión del ejercicio de 1992, 174 municipios. De los 56 restantes, en muchos casos se encuentra en fase de aprobación, sin que se tenga constancia de la existencia de objeciones a la mencionada aprobación.

Durante el ejercicio 30 municipios han delegado por primera vez o ampliado las delegaciones existentes con el OALGT. Por contra, tres municipios han causado baja durante el año, aunque han aprobado las cuentas de gestión del ejercicio.

Debe mencionarse que en el ejercicio de 1991, al causar baja el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, se realizó una

liquidación de sus valores. En esta liquidación se observó una diferencia de 624.421 PTA, que pagó el Organismo al Ayuntamiento. Por este motivo se abrió un expediente administrativo al recaudador responsable de la diferencia y se inició un procedimiento de reintegro por alcance ante el Tribunal de Cuentas.

2.4.3. GESTIÓN DE TRIBUTOS

Hemos seleccionado un ayuntamiento de entre los que han delegado la gestión al OALGT en el ejercicio 1992, y hemos realizado una muestra de las liquidaciones y de los recibos gestionados.

En la mencionada muestra no se han observado incidencias dignas de mención.

De entre los valores gestionados se encuentran numerosos recibos y certificaciones en vía ejecutiva de años anteriores, desde 1982 hasta 1991. Los más antiguos presentan, en numerosos casos, problemas de cobrabilidad pero se mantienen en la cuenta hasta la aprobación de la baja por parte del ayuntamiento. Por tanto, en un análisis del saldo gestionado por el Organismo y pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1992 del ayuntamiento, se debe considerar que se incluyen recibos y certificaciones de difícil cobrabilidad por su antigüedad.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

Hemos realizado una fiscalización del Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona del ejercicio 1992 en la forma que disponen los artículos 2 y 11 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

El control de la legalidad, la verificación de los actos administrativos del Organismo y las observaciones puntuales que hemos considerado clarificadores en algunas de las evidencias detectadas, figuran en el apartado 2 de este informe.

De todo nuestro trabajo analizado en su conjunto y como síntesis, formulamos las observaciones siguientes:

3.1.1. REFERENTE A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La composición de la Junta de Gobierno y del Consejo Directivo no se ha adaptado a lo establecido por los Estatutos del Organismo.

El Consejo Asesor fijado por los Estatutos no ha sido nunca constituido.

3.1.2. REFERENTE A LA CONTABILIDAD Y A LAS CUENTAS PRESENTADAS

Los cuentas del ejercicio de 1992 se han presentado de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990. En aplicación de esta normativa, éste ha sido el primer ejercicio de la contabilización por partida doble y de la formación del balance, cuenta de resultados y cuadro de financiación.

3.1.3. REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Examinadas las liquidaciones presupuestarias del ejercicio, se ha observado en relación a los ingresos corrientes, que la recuperación de los gastos de multas del año, por un importe de 328 MPTA, se ha contabilizado como ingresado durante el ejercicio. No obstante, este importe no ha sido definitivamente ingresado en su totalidad, sino que se compensará de la recaudación de multas del ejercicio siguiente, y para mantener la tesorería sin descuadre, al cierre del ejercicio 1992, se ha descontado este importe de los acreedores extrapresupuestarios por el mismo concepto de multas.

En relación a la liquidación de gastos se ha observado que hay facturas y conceptos correspondientes al ejercicio que han quedado pendientes de contabilizarse por falta de presupuesto, a pesar de que en algunos conceptos presupuestarios se han excedido los créditos aprobados para el año 1992, tal y como permiten las bases de ejecución siempre que no se exceda el total presupuestado para el correspondiente capítulo de gastos.

En relación a los gastos de personal, se ha observado que en el año 1992 la plantilla funcional ha sido superior a la plantilla orgánica aprobada para el ejercicio, dado que existían contratos temporales, si bien el número de contratos fijos no ha excedido esta plantilla. El aumento de las remuneraciones ha sido de acuerdo a los convenios laborales de la Diputación de Barcelona y no ha presentado incidencia.

3.1.4. REFERENTE AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1992 son superiores a los derechos liquidados en 76 MPTA. No obstante, el remanente líquido de tesorería ha financiado gastos por 80 MPTA, lo que nos da un resultado presupuestario ajustado positivo de 4 MPTA.

Debe indicarse que en los derechos liquidados existen transferencias corrientes de la Diputación de Barcelona por un importe de 300 MPTA.

3.1.5. REFERENTE AL REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería del ejercicio de 1992 ha sido de 11 MPTA.

3.1.6. REFERENTE AL BALANCE

El balance a 31 de diciembre de 1992 incluye el inmovilizado material valorado neto de amortizaciones. Como resultado de nuestro trabajo, se ha observado que el inmovilizado bruto ha sido adecuadamente valorado. No obstante, en el cálculo de amortizaciones se han aplicado criterios no homogéneos para elementos iguales, lo que no permite la valoración correcta del inmovilizado material.

El epígrafe de deudores del activo no incluye ninguna provisión por los saldos de dudoso cobro, lo cual podría ser significativo para algunos conceptos especialmente los correspondientes a presupuestos cerrados.

3. CONCLUSIONES

El pasivo del balance incluye partidas pendientes de aplicación por 515 MPTA, las cuales corresponden, en su práctica totalidad, a los ingresos recaudados en la última decena del año. No obstante, en esta cuenta se han incluido otras partidas como saldos de conciliaciones bancarias o cuotas pagadas a la Seguridad Social, por un importe reducido respecto a la globalidad de la cuenta. Para un análisis detallado del balance y la cuenta de resultados, debe considerarse la variación que supondría la aplicación de estas partidas a sus cuentas correspondientes.

El pasivo del balance no incluye la cuenta de ajustes por periodificación en la cual, de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad, deberían de haberse contabilizado los gastos meritados en 1992 y no contabilizados presupuestariamente hasta el ejercicio siguiente. Según la muestra realizada de gastos del ejercicio 1992 y contabilizados entre los meses de enero y abril de 1993, el saldo de ajustes por periodificación del ejercicio de 1992 sería de un importe aproximado de unos 288 MPTA, teniendo en cuenta que esta cifra ha sido calculada en base a una muestra y consecuentemente no es un importe definitivo. No obstante, debe tenerse presente que gran parte de este saldo corresponde a partidas no contabilizadas presupuestariamente, por falta de presupuesto, y no incluidas económicamente por realizarse la contabilización de forma simultánea. Según el organismo se ha subsanado la contabilización durante el ejercicio de 1993.

La contabilización, tanto de los ajustes por periodificación como de las provisiones de insolvencias, supondría un incremento de la pérdida reflejada en la Cuenta de Resultados del ejercicio.

3.1.7. REFERENTE A LA EFICACIA

Hemos realizado un seguimiento de la gestión realizada por el Organismo con las observaciones que se han hecho constar en este informe. Teniendo en cuenta que el OALGT ha gestionado tasas y tributos por un importe de 24.143 MPTA en 1992, además de realizar otras tareas ya comentadas, la gestión puede considerarse muy positiva en este ejercicio. No obstante, dado que los programas de actuación de que se dispone no son totalmente cuantificables, no hemos podido validar la eficacia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

3.2. RECOMENDACIONES

3.2.1. REFERENTE A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Se recomienda adaptar la composición de la Junta de Gobierno y del Consejo Directivo a lo que establece el artículo 7o. y 8o. de los Estatutos.

Igualmente, se recomienda la creación del Consejo Asesor para las funciones que le han sido encomendadas por el artículo 15o. de los Estatutos.

3.2.2. REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Se recomienda la realización de un presupuesto más ajustado a los medios disponibles y a la actividad real del Organismo, para evitar la realización de gastos que no se pueden contabilizar por falta de presupuesto y que se cargan al presupuesto del ejercicio siguiente al que corresponden. De igual forma, se debe estudiar como obtener la financiación necesaria a la actividad del Organismo para la realización de una gestión eficiente y económica, ya sea mediante mayores transferencias o variando los coeficientes de participación en la recaudación de los ayuntamientos.

Por lo que hace referencia a los ingresos recomendamos, que la recuperación de los gastos de multas no se considere ingresado sino como pendiente de cobro hasta el momento de la liquidación definitiva, normalmente producida en el ejercicio siguiente según el convenio firmado con los respectivos ayuntamientos.

Se recomienda mantener la plantilla funcional dentro de los límites aprobados, adaptando el número requerido de personal eventual en la plantilla orgánica a las necesidades del Organismo.

3.2.3. REFERENTE AL REMANENTE DE TESORERÍA

Se recomienda incluir en el remanente de tesorería los saldos de dudoso cobro tal y como establece la Instrucción de Contabilidad.

3.2.4. REFERENTE AL BALANCE

Para una más correcta valoración del inmovilizado, se recomienda recalcular la amortización del inmovilizado material con

3. CONCLUSIONES

criterios uniformes, generalmente aceptados y que permitan la continuación de las dotaciones en ejercicios posteriores de forma homogénea.

Se recomienda reducir al mínimo posible la cuenta de partidas pendientes de aplicación al cierre del ejercicio, para que el balance refleje la imagen fiel de la situación financiera patrimonial del Organismo a la fecha del balance.

Se recomienda contabilizar en cada ejercicio todos los gastos a él imputables y, en consecuencia, incluir en ajustes por periodificación los gastos meritados en el ejercicio pero no contabilizados presupuestariamente hasta el momento del reconocimiento del acto administrativo.

3.2.5. REFERENTE A LA GESTIÓN

Para facilitar la gestión de los tributos delegados al OALGT, se recomienda analizar, en el momento de su delegación, la situación de los recibos a gestionar, teniendo especial cuidado con los que sean incobrables y con los que no hayan sido apremiados en su momento por el ayuntamiento competente.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya
El Secretari General

RAMÓN PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de
Cuentas de Cataluña

C E R T I F I C O:

Que el presente informe 28/93-E, referente al Organismo Autónomo
Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona,
correspondiente al ejercicio de 1992, es una copia exacta del
aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión
que tuvo lugar el día 18 de octubre de 1994.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo
esta certificación, con el Visto Bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 25 de noviembre de 1994

(firma)

(firma)

Visto Bueno

EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: octubre de 2005

Depósito legal: B-47240-2005